
 <p>CO-SC-CERS/7825</p>	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL</b> <b>SIGEM</b></p> <hr/> <p><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b></p>	 <p><b>Alcaldía de</b> <b>Marinilla</b></p>
--	---	--

**SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE DE SUBASTA INVERSA**

ARTICULO 20 DE LA LEY 1510 DE JULIO 17 DE 2013 COMPILADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 399 de 2021, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

En ese contexto se tiene que la contratación estatal tiene como obligación dar cumplimiento a los fines del Estado, los cuales se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*"

En el mismo sentido, y en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

El Municipio de Marinilla - Antioquia, dentro de las actividades que adelanta, se encuentra el mantenimiento de los edificios públicos institucionales que ocupa la Administración Municipal, el mantenimiento de los 32 centros educativos rurales y las 7 Instituciones Educativas Urbanas, el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura deportiva, actividades estas que se realizan con el personal operativo adscrito a la Secretaria de Obras Públicas, con el fin de mantener toda esta infraestructura en óptimo estado para el uso y disfrute de la comunidad, teniendo en cuenta que es deber del estado atender sus obligaciones en cuanto a la conservación de los bienes e integridad de los habitantes.

Para satisfacer esta necesidad, la Alcaldía de Marinilla – Antioquia, requiere contratar el suministro de materiales eléctricos por lo que se evidencia la necesidad de realizar dicha contratación de acuerdo a lo analizado en el presente estudio previo y conforme a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Corresponde a la Alcaldía llevar a cabo un estudio preliminar de los materiales eléctricos que históricamente han sido utilizados, para garantizar así el correcto y normal funcionamiento y el mantenimiento necesario, con lo cual se generaría un proceso de prevención de la ocurrencia de posibles daños, además de corregir aquellos que se presentan por deterioro o desgaste normal.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 1 de 55

El Municipio de Marinilla cuenta con personal de planta (oficiales y ayudantes de construcción) que son los encargados de atender las necesidades de los establecimientos educativos, edificios públicos, vías, y alumbrado navideño; ya que cuando se presenta algún daño, este debe ser atendidas en el menor tiempo posible con el fin de no alterar el normal funcionamiento de las actividades, por lo que se hace necesario que el proponente que resultase beneficiado con la adjudicación del presente proceso de selección se encuentre en disposición de entregar el elemento que se requiera en el menor tiempo posible y por lo tanto deberá estar radicado en este municipio, objeto de desarrollo del contrato.




Los elementos se proveerán de acuerdo a las necesidades que tiene la Entidad, así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo trámite para contratar el suministro de materiales eléctricos, mediante un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.

Con la ejecución del presente proyecto se impactan las siguientes dimensiones, ejes estratégicos y programas con sus respectivos productos, enmarcados estos en el Plan de Desarrollo

LÍNEA	COMPONENTE	PROGRAMA	PRODUCTO
Línea 1. Gobernanza, seguridad, convivencia y cultura ciudadana	1.5 Fortalecimiento institucional	1.5.1 Fortalecimiento y modernización administrativa	1.5.1.1 Sedes adecuadas
Línea 1. Gobernanza, seguridad, convivencia y cultura ciudadana	1.5 Fortalecimiento institucional	1.5.1 Fortalecimiento y modernización administrativa	1.5.1.2 Sedes construidas
Línea 2. Desarrollo económico, empleo y competitividad	2.2 Marketing territorial y fomento del turismo	2.2.1 El turismo como apuesta económica del territorio	2.2.1.5 Construcción de equipamientos turísticos
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.2 Fortalecimiento de la educación	3.2.4 Infraestructura educativa	3.2.4.1 Infraestructura educativa mejorada
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.2 Fortalecimiento de la educación	3.2.4 Infraestructura educativa	3.2.4.2 Infraestructura educativa mantenida
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.2 Fortalecimiento de la educación	3.2.4 Infraestructura educativa	3.2.4.3 Edificaciones para la primera infancia adecuadas y mantenidas
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.6 Deporte, recreación y actividad física	3.6.3 Infraestructura deportiva	3.6.3.1 Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.6 Deporte, recreación y actividad física	3.6.3 Infraestructura deportiva	3.6.3.3 Mejoramiento de canchas deportivas
Línea 3. Protección y bienestar social y de la familia	3.6 Deporte, recreación y actividad física	3.6.3 Infraestructura deportiva	3.6.3.5 Unideportivos mejorados
Línea 4. Planeación y desarrollo territorial	4.1 Planeación y desarrollo territorial	4.1.2 Ordenamiento territorial, desarrollo sostenible y ciudad inteligente	4.1.2.1 Espacio público adecuado
Línea 4. Planeación y desarrollo territorial	4.1 Planeación y desarrollo territorial	4.1.2 Ordenamiento territorial, desarrollo sostenible y ciudad inteligente	4.1.2.2 Construcción de espacio público

<b>PROGRAMA:</b>	2201-4301- 3301
<b>PRODUCTO:</b>	2201052-4301004 - 3301090
<b>INDICADOR:</b>	3.2.4 -3.6.3 --1.5.1
<b>CODIGO BPIM</b>	202500000009020 – PIIP fortalecimiento de la infraestructura educativa en el municipio de marinilla 202500000013741 – PIIP Suministro de materiales para realizar el mantenimiento de escenarios deportivos en el municipio de marinilla

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025
			Página: 2 de 55

  CO-SC-CERST7&25	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 Alcaldía de <b>Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Así las cosas, demostrada la necesidad y la oportunidad de realizar la contratación mencionada, es procedente iniciar el respectivo trámite para contratar el suministro de materiales eléctricos y demás elementos necesarios, mediante un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa.




## 2. EL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

### OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones relacionadas en el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta técnica y económica, conforme a los documentos de la selección, y el contrato que se suscriba, documentos que hacen parte integral del mismo.
- ✓ Suministrar los elementos detallados en la ficha técnica, con las características técnicas allí descritas, en una calidad óptima y en perfectas condiciones.
- ✓ Presentar en el plazo establecido, en las condiciones y términos de la subasta, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- ✓ Rendir y elaborar los informes con los elementos suministrados durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Marinilla – Antioquia
- ✓ Tener la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas.
- ✓ El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a persona alguna.
- ✓ Acordar por escrito con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la correcta y normal ejecución del objeto contractual.
- ✓ Mantener los precios y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o impedimentos.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Registrar en los informes, las remisiones o actas de entrega de los diferentes materiales que se vayan suministrando, de conformidad con lo autorizado por el supervisor.
- ✓ Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 3 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

- ✓ Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Elaborar remisión por duplicado para todos elementos que sean entregados.
- ✓ Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- ✓ Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- a. Realizar las entregas y/o suministros, en las cantidades solicitadas por el supervisor, en la sede del proveedor ya sea sede propia o por intermedio de un contrato comercial con algún tipo de depósito del Municipio de Marinilla – Antioquia, en el área urbana de acuerdo a lo requerido de manera inmediata. En el evento donde el contratista no cuente con alguno de los suministros y/o materiales solicitados por el supervisor, el contratista deberá realizar la entrega del mencionado elemento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud en las bodegas del municipio de Marinilla.
- b. Garantizar todos los insumos y elementos que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y originales. De igual manera deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad NTC y en general las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato.
- c. Realizar el cambio de los insumos y elementos sin costo adicional si en el desarrollo de la labor se llegaren a encontrar defectuosos y/o no llegasen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- d. Garantizar el suministro de los insumos y elementos solicitados en las cantidades que se soliciten, cumpliendo las especificaciones, plazo y estándares de calidad establecidos. Si el municipio de Marinilla llegase a requerir uno o más elementos que no se encuentren listados en la ficha técnica, el supervisor del contrato solicitará al contratista la cotización de dicho elemento o insumo, en caso de que el valor ofertado por el contratista sea mayor a los precios del mercado, el contratista deberá ajustar el valor.
- e. Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- f. Entregar con cada pedido la respectiva remisión de los insumos y elementos como soporte para la verificación de la facturación mensual por parte del contratista.
- g. Garantizar que el suministro de materiales NO se realice en una sola entrega, estos se despacharan a medida que las diferentes obras en ejecución lo requieran, o como se solicite desde la Secretaría de obras públicas a través del supervisor del contrato.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- b. Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
- c. Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- d. Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- e. La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
- f. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
- g. A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
- h. Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 4 de 55

- i. Efectuar la liquidación del contrato.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

**Anexo 1 – Ficha Técnica.**

- ✓ Se debe dar cumplimiento a la Ficha Técnica documento anexo e integral a este estudio previo, ya que contiene el listado de los Materiales.
- ✓ El proponente adjudicatario se compromete a suministrar productos de excelente calidad, que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, que garantice la adecuada prestación del servicio de la Entidad.
- ✓ El proponente se compromete a enviar la hoja de seguridad de los suministros en caso de requerirse.
- ✓ El Municipio de Marinilla – Antioquia, no reconocerá el valor de los artículos solicitados por personas diferentes al Supervisor del Contrato.
- ✓ Norma Técnica Colombiana que aplique para los materiales para materiales eléctricos.

**3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar presupuesto para tal fin; lo que primero ocurra.

**4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De conformidad con el artículo 22 del decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente Selección por Subasta Inversa corresponde al Código del Plan Anual de Adquisidores y al Código UNSPSC siguiente:

Clasificación UNSPSC Plan de Adquisiciones 2019	Descripción
39121700	Ferretería eléctrica y suministros




Según el Clasificador de Bienes y Servicios, este es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Aclarando que el código UNSPC es de verificación para la entidad, más no será un requisito habilitante

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 27 de diciembre de 2023 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
31201500	Cinta adhesiva
31201600	Otros adhesivos y selladores
39101600	Lámparas y bombillos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 5 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios

**5. JUSTIFICACIÓN DE APARTARSE DE LA OBLIGATORIEDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 se establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015"

(...)

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.*




*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.*

*PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:*

(...)

En el mismo decreto se establece que al no existir Acuerdo Marco vigente para el bien o servicio requerido las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 6 de 55

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b></p> <hr/> <p><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b></p>	 <p><b>Alcaldía de Marinilla</b></p>
--	--	---

frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*

*El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP.*

*Aun existiendo un Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales podrán acudir a las bolsas de productos, siempre que a través de este mecanismo se obtengan precios inferiores al promedio de los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las Entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- durante los últimos seis (6) meses, incluyendo los costos generados por concepto de comisionistas de bolsa y gastos de operación de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del presente Decreto, valores que deberán ser verificados por el respectivo ordenador del gasto en el último boletín de precios que, para el efecto, expida el órgano rector de la contratación estatal.*

*Estas adquisiciones, no podrán desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública como ente rector en la materia o quien haga sus veces.*




Que posterior al análisis sobre la existencia de Acuerdo Marco el Municipio de Marinilla encuentra que existe el Acuerdo Marco para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería CCE-255-AMP-2021, el cual está vigente y está relacionado con los siguientes bienes o servicios "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS." sin embargo dentro de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas por el municipio es necesario que el suministro de materiales se realice desde un punto de acopio ubicado en la zona urbana del Municipio, de acuerdo a la planta operativa con la que cuenta la Administración Municipal y los mantenimientos que realizan estos en los temas de infraestructura vial, infraestructura, deportiva, infraestructura educativa y edificios, ya que en algunos casos se presentan urgencias que deben atendidas de forma inmediata y esta condición permite cumplir a satisfacción la necesidad.

Adicionalmente una vez revisados el catálogo del acuerdo CCE-255-AMP-2021 no se encuentran el 1005- de los elementos necesarios para el presente proceso.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y Circular 004 de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente, se procedió a solicitarle su inclusión mediante oficio con radicado 00753 del 31 de enero de 2025.

*En caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su*

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 7 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

**Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda.** Una vez la ANCP-CCE suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular.

Adicionalmente, el Decreto 0142 de 2023, estableció que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo precedente, y la inminente necesidad del servicio se hace necesario contar con un suministro de materiales eléctricos, por lo cual es menester adelantar un proceso de contratación de selección abreviada por la causal de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización de conformidad con la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo descrito en los acápitales precedentes y con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar que se trata de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación debe ser adjudicado mediante una Selección abreviada mediante Subasta Inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

## PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

Decreto 1860 de 2021

**ARTÍCULO 6.** Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 8 de 55

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto

#### 6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El costo estimado total es de trescientos cincuenta millones de pesos M.L. (\$350.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, Valor representado en los siguientes materiales:

ITEM	ELEMENTOS ELECTRICOS	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL
1	ALAMBRO DE ALUMINIO 8MM X METRO	MTS	1	\$ 5,988
2	ABRAZADERA AJUSTABLE 1/2" FIJADOR	UND	1	\$ 4,205
3	ABRAZADERA EMT 2 ALA 1/2"	UND	1	\$ 435
4	ABRAZADERA EMT 2 ALA 3/4	UND	1	\$ 630
5	ABRAZADERA EMT 2 ALAS 1" 1/4	UND	1	\$ 822
6	ACRÍLICO RIESGO ELECTRICO 15X15CM	UND	1	\$ 26,665
7	AISLADOR CARRETE YOYO 3 3/16 " ANSIC29.3-1986 Tipo 53-3 13.3kN	UND	1	\$ 9,050
8	ALAMBRE # 12 THHN/THWN	MTS	1	\$ 2,890
9	ALICATE AISLADO 1000V	UND	1	\$ 21,968
10	AMARRE 200X3.5mm NEGRO	UND	1	\$ 128
11	AMARRE 100X2.5mm NEGRO	UND	1	\$ 78
12	AMARRE 250X4.5mm NEGRO	UND	1	\$ 265
13	AMARRE 300X4.8mm BLANCO	UND	1	\$ 218
14	AMARRE 500X7.9MM 50CM	UND	1	\$ 979
15	BASE ADHESIVAS P/AMARRA 25X25MM BLANCA	UND	1	\$ 818
16	BASE PUNTA CAPTADORA	UND	1	\$ 35,750
17	BARRA DISTRIBUCION 7 HUECOS 80A	UND	1	\$ 7,382

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 9 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**



Alcaldía de  
**Marinilla**

18	BREAKER ENCHUFABLE 1X20	UND	1	\$ 23,787
19	BREAKER ENCHUFABLE 1X15A	UND	1	\$ 14,945
20	BREAKER ENCHUFABLE 1X30	UND	1	\$ 24,999
21	BREAKER IND 2X32AMP 65/50KA	UND	1	\$ 104,070
22	BREAKER IND 3X80A 25KA/415V 690V	UND	1	\$ 170,000
23	BREAKER RIEL 2X63	UND	1	\$ 40,754
24	BLOQUE RETENIDA	UND	1	\$ 17,924
25	BLOQUE DE DISTRIBUCION 2L 10 HUECOS 160A TAPAS LAT C	UND	1	\$ 34,013
26	BORNERA PORTA /FUSIBLE TORN 110V 6.3A	UND	1	\$ 15,670
27	BORNERA TORN 57A/750V 10mm2 GRIS	UND	1	\$ 4,475
28	BOMBILLO LED DE 12W E27 6500 K	UND	1	\$ 7,198
29	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W TIPO BALA E27 6500K 120/220V	UND	1	\$ 16,511
30	CABLE # 10 THHN/THWN NEGRO	MTS	1	\$ 4,297
31	CABLE #2 THHN	MTS	1	\$ 21,205
32	CABLE # 4 THHN	MTS	1	\$ 14,605
33	CABLE # 8 THHN/THWN	MTS	1	\$ 8,600
34	CABLE #12 THHN/THWN	MTS	1	\$ 3,355
35	CABLE # 14 THHN/THWN ROJO	MTS	1	\$ 1,969
36	CABLE # 6 THHN/THWN NEGRO	MTS	1	\$ 9,162
37	CABLE ANTIFRAUDE 2X8+8	MTS	1	\$ 35,085
38	CABLE CUADRUPLIX 1/0 3F+N	MTS	1	\$ 22,924
39	CABLE COBRE DESNUDO 2/0	MTS	1	\$ 37,771
40	CABLE DUPLEX 2 X16 AWG	MTS	1	\$ 3,309
41	CABLE DUPLEX 2X10 AWG	MTS	1	\$ 8,918
42	CABLE DUPLEX 2X12 AWG	MTS	1	\$ 6,020
43	CABLE DUPLEX 2X14 AWG	MTS	1	\$ 3,765
44	CABLE POLARIZADO DUPLEX 2X14 AWG	MTS	1	\$ 3,378
45	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	MTS	1	\$ 10,845
46	CABLE ENCAUCHETADO 2X14	MTS	1	\$ 6,369
47	CABLE ENCAUCHETADO 2X16	MTS	1	\$ 3,635
48	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	MTS	1	\$ 14,047
49	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	MTS	1	\$ 8,487
50	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	MTS	1	\$ 7,223
51	CABLE ENCAUCHETADO 3X8	MTS	1	\$ 34,272
52	CABLE ENCAUCHETADO 5x16	MTS	1	\$ 8,711
53	CABLE NEOPREN (2X18)	MTS	1	\$ 2,311
54	CABLE SUPER GX	MTS	1	\$ 4,611
55	CABLE TRENZADO # 4 ALUMINIO	MTS	1	\$ 15,095
56	CABLE UTP CAT6	MTS	1	\$ 922
57	CAJA 12x12x5 TOMA-DATOS-LISA	UND	1	\$ 10,135
58	CAJA 8 CIRCUITOS MONOFASICA C/P 125A TB8P	UND	1	\$ 114,293
59	CAJA CUADRADA 1H 22mm ALUMINIO	UND	1	\$ 37,260
60	CAJA DE PASO 10X10 (TERMOPLASTICA PARA CAMARA)	UND	1	\$ 3,525
61	CAJA PLÁSTICA DE 2X4 PVC	UND	1	\$ 602
62	CAJA PLÁSTICA DE 4X4 PVC	UND	1	\$ 1,298
63	CAJA RAWELL 2X4 DE 4 SALIDAS DE 1/2"	UND	1	\$ 13,550
64	CAJA ROKER 2 MODULOS	UND	1	\$ 14,385
65	CANALETA 32 X 12 CON ADHESIVO	UND	1	\$ 10,053

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 10 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**



Alcaldía de  
**Marinilla**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**

66	CANALETA DEXON PLASTICA DE PISO 60X13X2MTS	UND	1	\$ 27,275
67	CANALETA METALICA 12X5 CON DIVISIÓN	UND	1	\$ 138,000
68	CHAZO MARIPOSA 1/4" (INCLUIDO EL TORNILLO ENSAMBLE GALVANIZADO 1"1/4 * 8 CABEZA LENTEJA)	UND	1	\$ 389
69	CINTA ACERO INOXIDABLE 5/8"	MTS	1	\$ 5,016
70	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE SCOTCH 23 x 9,1M	UND	1	\$ 90,193
71	CINTA AISLANTE TEMFLEX 18MX18MMX0.13MM NARANJADA-CAFÉ-AMARILLA-BLANCA-GRIS	UND	1	\$ 7,062
72	CINTA SUPER SCOTH 33 19MMX20M NEGRA	UND	1	\$ 31,000
73	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO 15AMP 150V	UND	1	\$ 8,625
74	CONDULETA EN L DE 1/2"	UND	1	\$ 10,545
75	COLLARIN 200MM	UND	1	\$ 28,305
76	COLLARIN 250MM	UND	1	\$ 33,555
77	CONECTOR 10-10	UND	1	\$ 8,365
78	CONECTOR AP1 ACSR: 6,4,2 ASC: 6,4,2	UND	1	\$ 2,837
79	CONECTOR ALUMINIO AP2	UND	1	\$ 3,040
80	CONECTOR EMT 1/2"	UND	1	\$ 1,592
81	CONECTOR EMT 3/4"	UND	1	\$ 2,028
82	CONECTOR EN C 4 A 8 25MM X 25MM	UND	1	\$ 8,606
83	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	1	\$ 39,986
84	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UND	1	\$ 731
85	DPS 2L+250V IN 10KA, T21 MAX:20 KA. T3 UOC :20KV, UP: MENOS IGUAL 0.6 KV. F:48+62V H2	UND	1	\$ 2,400,150
86	GUAYA DE 1/8	MTS	1	\$ 1,165
87	GUAYA GALV AL CALIENTE 1/2	MTS	1	\$ 23,590
88	HEBILLA BANDIT 5/8" AC	UND	1	\$ 1,254
89	JACK RJ45 CAT 6A BLINDADO METALICO NEGRO	UND	1	\$ 35,813
90	LAMPARA HERMETICA LED 2X18W T-8 T/MD LD P37648-80	UND	1	\$ 106,730
91	LUMINARIA LED EMPOTRABLE, POTENCIA 18 W FLUJO LUMINOSO 1260LM TENSION 100V - 240V FRECUENCIA 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA > 0,5 (VIDA PROMEDIO 25000H, TEMPERATURA DE COLOR 65000K)	UND	1	\$ 21,257
92	LUMINARIA LED HIGH BAY 200W (HB BY320P G2 200W 28000Lm 6500K 120-277V 50KH IP65 WB)	UND	1	\$ 382,033
93	LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, PARA MONTAJE EN TECHO O EN PARED, CON DISEÑO MODERNO Y ROBUSTO.PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, CON BATERÍA INTEGRADA PARA BRINDAR MÁS DE 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	UND	1	\$ 79,603
94	LUMINARIA LED INDUSTRIAL REFLECTOR TANGO BVP433 G4 345W SMB 46500LM 5700K 120-277V 50KH	UND	1	\$ 1,465,650
95	MARCO PARA PANEL LED 120X30 40W DE SOBREPONER	UND	1	\$ 46,790
96	PANEL LED 120 X30 40W 6000°K 3200 LM 100-277V (VIDA UTIL 30.000 HORAS)	UND	1	\$ 144,325
97	PERCHA DE 3 1/2" COMPLETA	UND	1	\$ 36,775
98	PLAFON POLICARBONATO	UND	1	\$ 3,852
99	PLUG RJ45 BLINDADO METALIZADO 8HILOS CAT6A	UND	1	\$ 2,428
100	POSTE MONOLITICO DE 8 MTS X 350KGF FACTOR DE SEGURIDAD 2.5*	UND	1	\$ 996,942

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 11 de 55



modelo integrado  
de planeación  
y gestión



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**Alcaldía de  
**Marinilla**

	CONICIDAD DE 1.8%*. EMPOTRAMIENTO MÍNIMO: 10% X LONGITUD TOTAL + 0.6 M			
101	PROGRAMADORES SECUENCIAL 110VAC (ALIMENTACIÓN: 120VAC NÚMERO DE PASOS: 8 ON / 8 OFF TIEMPO MÍNIMO: 1MIN SALIDAS DE CONTROL: 1 RELÉ SPDT TIPO DE MONTAJE: RIEL DIN DIMENSIONES: H 85 X W 35,8MM)	UND	1	\$ 71,700
102	PULSADOR NA VERDE 230V 22MM	UND	1	\$ 8,426
103	PULSADOR NC 22MM ROJO	UND	1	\$ 12,113
104	PUNTA FRANKLIN ALUMINIO (1 METRO CON BASE)	UND	1	\$ 70,314
105	REFLECTOR LED JETA HIGHPOWER 100W IP65	UND	1	\$ 68,195
106	RELE TERMICO 12-18A P/ NC1-09-2510 UL	UND	1	\$ 28,587
107	SENSOR FOTOELECTRICO E /R (BX15M-TFR-T ALIMENTACIÓN: 24 - 240VAC/DC ALCANCE: 15M TIPO DE LUZ: INFRARROJA TIPO DE LENTES: FIJOS SALIDAS DIGITALES: 1 RELÉ SPDT MODOS DE OPERACIÓN: LIGHT ON / DARK ON SENSIBILIDAD: AJUSTABLE FORMA DE USO: N/A TIPO DE CONEXIÓN: BORNERA ESTILO CONSTRUCTIVO: DOS PIEZAS)	UND	1	\$ 423,725
108	SENSOR DE PRESENCIA 500W INCAND Y FLUOR CON INTERRUPTOR DE LUZ CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y DESOCUPACIÓN DECORA, ENCENDIDO MANUAL, 15A, GRADO RESIDENCIAL, UNIPOLAR, MÚLTIPLE O MULTISENSOR	UND	1	\$ 113,413
109	SOCKET CONICO LOZA C/RESORTE E-27	UND	1	\$ 1,709
110	SOPORTE PARA ALAMBROM PREMIUM CLIC 8MM	UND	1	\$ 5,078
111	SUJETADOR BANDEJA/MENSULA GALBANIZA MECANO SBAGM TUERCA MORDAZA	UND	1	\$ 11,180
112	SWICHT DOBLE CONMUTABLE	UND	1	\$ 11,767
113	SWICHT SENCILLO CONMUTABLE 127V 10A	UND	1	\$ 5,556
114	SWICHT TRIPLE CONMUTABLE	UND	1	\$ 16,327
115	TAPA LISA 2X4 PLÁSTICA	UND	1	\$ 1,165
116	TAPA TOMA DOBLE 2X4 PLASTICA C/T BLANCA	UND	1	\$ 855
117	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UND	1	\$ 1,117
118	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UND	1	\$ 1,003
119	TERMINAL CONDUIT PVC DE 1/2"	UND	1	\$ 575
120	TERMINAL TUB B LAR 6AWG DIA 1/4 AZUL UL	UND	1	\$ 1,925
121	TERMINAL TUB B LAR 8AWG DIA 1/4 ROJO UL	UND	1	\$ 1,915
122	TERMO ENCOGIBLE (Ø12mm COLOR TRANSPARENTE TEMPERATURA 125°C, 600V)	UND	1	\$ 3,466
123	TERMOENCOGIBLE AMARILLO 10MM	MTS	1	\$ 860
124	TERMOENCOGIBLE AZUL 10MM	MTS	1	\$ 860
125	TERMOENCOGIBLE ROJO 10MM	MTS	1	\$ 860
126	TOMA 15A-125V NARANJADO REGULADO TIERRA AISLADA	UND	1	\$ 25,227

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 12 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**



Alcaldía de  
**Marinilla**

127	TOMA DOBLE, POLO A TIERRA BLANCO	UND	1	\$ 5,025
128	TOMA DOBLE PROTEGIDO GFCI 20A CON POLO A TIERRA	UND	1	\$ 20,445
129	TOMA RJ45 PC NEGRO PLUS	UND	1	\$ 7,624
130	TOMACORRIENTE DE SOBREPONER 110VAC	UND	1	\$ 11,751
131	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 3/4"	UND	1	\$ 70
132	TORNILLO ENSABLE DE 1"	UND	1	\$ 99
133	TORNILLO ENSAMBLE 2 "	UND	1	\$ 215
134	TORNILLO TUERCA Y ARANDELA 1/8X3/4"	UND	1	\$ 315
135	TUBO EMT DE 1/2"	UND	1	\$ 24,995
136	TUBO EMT DE 3/4	UND	1	\$ 39,325
137	TUBO IMC ROSCADO 1"	UND	1	\$ 123,400
138	TUBO IMC ROSCADO 1/2"	UND	1	\$ 58,900
139	TUBO IMC ROSCADO 3/4"	UND	1	\$ 73,312
140	TUBO LED T8 18W (100-240V, 20000 H, VIDA MEDIA FLUJO LUMINOSO 1600LM EFICIENCIA 89LM/W VDR 6500K)	UND	1	\$ 23,000
141	TUBO PVC 1" CONDUIT	UND	1	\$ 21,003
142	TUBO PVC 1/2" CONDUIT	UND	1	\$ 7,878
143	TUBO PVC 3/4" CONDUIT	UND	1	\$ 9,541
144	UNIÓN CONDUIT PVC 1"	UND	1	\$ 1,485
145	UNION CONDUIT PVC 1/2	UND	1	\$ 689
146	UNION CONDUIT PVC 3/4	UND	1	\$ 1,401
147	UNION EMT DE 1/2"	UND	1	\$ 1,598
148	UNIÓN EMT DE 3/4"	UND	1	\$ 2,334
149	UNION IMC 1"	UND	1	\$ 3,721
150	UNION IMC 1/2"	UND	1	\$ 1,997
151	UNION IMC 3/4"	UND	1	\$ 3,500
152	VARILLA ANCLAJE 5/8 X 1.5 MTS BLOQUE, ARAND, GUARDAC	UND	1	\$ 49,656
153	VARILLA COPPER WELD 2.40M ELECTROLITICA	UND	1	\$ 46,138

- Observación 1: El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir, que no tiene cantidades determinadas sino determinables, se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem, Sin embargo, el oferente acepta que las cantidades pueden ser inferiores o superiores y renuncia con la sola presentación de la oferta a elevar reclamación derivada de esta condición, además si por alguna razón se requiere elementos adicionales para el normal desarrollo de este contrato, el proponente deberá estar en capacidad de cotizarlo previamente y suministrarlo una vez se haya pactado el precio y previa aprobación de la supervisión del contrato.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo las siguientes cotizaciones:

ITEM	ELEMENTOS ELECTRICOS	UNIDAD	CANTIDAD	PROPUESTA 1	PROPUESTA 1	PRESUPUESTO OFICIAL
1	ALAMBRO DE ALUMINIO 8MM X METRO	MTS	1	\$ 6,050	\$ 5,926	\$ 5,988
2	ABRAZADERA AJUSTABLE 1/2" FIJADOR	UND	1	\$ 4,160	\$ 4,250	\$ 4,205
3	ABRAZADERA EMT 2 ALA 1/2"	UND	1	\$ 470	\$ 399	\$ 435
4	ABRAZADERA EMT 2 ALA 3/4	UND	1	\$ 610	\$ 650	\$ 630
5	ABRAZADERA EMT 2 ALAS 1" 1/4	UND	1	\$ 818	\$ 825	\$ 822
6	ACRÍLICO RIESGO ELECTRICO 15X15CM	UND	1	\$ 27,730	\$ 25,600	\$ 26,665
7	AISLADOR CARRETE YOYO 3 3/16 " ANSIC29.3-1986 Tipo 53-3 13.3kN	UND	1	\$ 8,600	\$ 9,500	\$ 9,050
8	ALAMBRE # 12 THHN/THWN	MTS	1	\$ 2,830	\$ 2,950	\$ 2,890

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 13 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**



Alcaldía de  
**Marinilla**

9	ALICATE AISLADO 1000V	UND	1	\$ 20,935	\$ 23,000	\$ 21,968
10	AMARRE 200X3.5mm NEGRO	UND	1	\$ 105	\$ 150	\$ 128
11	AMARRE 100X2.5mm NEGRO	UND	1	\$ 55	\$ 100	\$ 78
12	AMARRE 250X4.5mm NEGRO	UND	1	\$ 220	\$ 310	\$ 265
13	AMARRE 300X4.8mm BLANCO	UND	1	\$ 185	\$ 250	\$ 218
14	AMARRE 500X7.9MM 50CM	UND	1	\$ 757	\$ 1,200	\$ 979
15	BASE ADHESIVAS P/AMARRA 25X25MM BLANCA	UND	1	\$ 886	\$ 750	\$ 818
16	BASE PUNTA CAPTADORA	UND	1	\$ 36,400	\$ 35,100	\$ 35,750
17	BARRA DISTRIBUCION 7 HUECOS 80A	UND	1	\$ 7,264	\$ 7,500	\$ 7,382
18	BREAKER ENCHUFABLE 1X20	UND	1	\$ 23,584	\$ 23,990	\$ 23,787
19	BREAKER ENCHUFABLE 1X15A	UND	1	\$ 14,789	\$ 15,100	\$ 14,945
20	BREAKER ENCHUFABLE 1X30	UND	1	\$ 23,698	\$ 26,300	\$ 24,999
21	BREAKER IND 2X32AMP 65/50KA	UND	1	\$ 105,840	\$ 102,300	\$ 104,070
22	BREAKER IND 3X80A 25KA/415V 690V	UND	1	\$ 168,000	\$ 172,000	\$ 170,000
23	BREAKER RIEL 2X63	UND	1	\$ 40,207	\$ 41,300	\$ 40,754
24	BLOQUE RETENIDA	UND	1	\$ 18,348	\$ 17,500	\$ 17,924
25	BLOQUE DE DISTRIBUCION 2L 10 HUECOS 160A TAPAS LAT C	UND	1	\$ 33,925	\$ 34,100	\$ 34,013
26	BORNERA PORTA /FUSIBLE TORN 110V 6.3A	UND	1	\$ 15,444	\$ 15,895	\$ 15,670
27	BORNERA TORN 57A/750V 10mm2 GRIS	UND	1	\$ 4,350	\$ 4,600	\$ 4,475
28	BOMBILLO LED DE 12W E27 6500 K	UND	1	\$ 7,394	\$ 7,001	\$ 7,198
29	BOMBILLO LED AHORRADOR 30W TIPO BALA E27 6500K 120/220V	UND	1	\$ 16,222	\$ 16,800	\$ 16,511
30	CABLE # 10 THHN/THWN NEGRO	MTS	1	\$ 4,293	\$ 4,300	\$ 4,297
31	CABLE #2 THHN	MTS	1	\$ 21,060	\$ 21,350	\$ 21,205
32	CABLE # 4 THHN	MTS	1	\$ 14,580	\$ 14,630	\$ 14,605
33	CABLE # 8 THHN/THWN	MTS	1	\$ 8,500	\$ 8,700	\$ 8,600
34	CABLE #12 THHN/THWN	MTS	1	\$ 3,299	\$ 3,410	\$ 3,355
35	CABLE # 14 THHN/THWN ROJO	MTS	1	\$ 1,937	\$ 2,001	\$ 1,969
36	CABLE # 6 THHN/THWN NEGRO	MTS	1	\$ 9,088	\$ 9,235	\$ 9,162
37	CABLE ANTIFRAUDE 2X8+8	MTS	1	\$ 35,670	\$ 34,500	\$ 35,085
38	CABLE CUADRUPLIX 1/0 3F+N	MTS	1	\$ 22,748	\$ 23,100	\$ 22,924
39	CABLE COBRE DESNUDO 2/0	MTS	1	\$ 38,041	\$ 37,500	\$ 37,771
40	CABLE DUPLEX 2 X16 AWG	MTS	1	\$ 3,297	\$ 3,320	\$ 3,309
41	CABLE DUPLEX 2X10 AWG	MTS	1	\$ 8,845	\$ 8,990	\$ 8,918
42	CABLE DUPLEX 2X12 AWG	MTS	1	\$ 6,050	\$ 5,990	\$ 6,020
43	CABLE DUPLEX 2X14 AWG	MTS	1	\$ 3,740	\$ 3,790	\$ 3,765
44	CABLE POLARIZADO DUPLEX 2X14 AWG	MTS	1	\$ 3,305	\$ 3,450	\$ 3,378
45	CABLE ENCAUCHETADO 2X12	MTS	1	\$ 10,939	\$ 10,750	\$ 10,845
46	CABLE ENCAUCHETADO 2X14	MTS	1	\$ 6,338	\$ 6,400	\$ 6,369
47	CABLE ENCAUCHETADO 2X16	MTS	1	\$ 3,669	\$ 3,600	\$ 3,635
48	CABLE ENCAUCHETADO 3X12	MTS	1	\$ 13,994	\$ 14,100	\$ 14,047
49	CABLE ENCAUCHETADO 3X14	MTS	1	\$ 8,473	\$ 8,500	\$ 8,487
50	CABLE ENCAUCHETADO 3X16	MTS	1	\$ 7,246	\$ 7,200	\$ 7,223
51	CABLE ENCAUCHETADO 3X8	MTS	1	\$ 34,545	\$ 33,999	\$ 34,272
52	CABLE ENCAUCHETADO 5x16	MTS	1	\$ 8,735	\$ 8,686	\$ 8,711
53	CABLE NEOPREN (2X18)	MTS	1	\$ 2,282	\$ 2,340	\$ 2,311
54	CABLE SUPER GX	MTS	1	\$ 4,611	\$ 4,611	\$ 4,611
55	CABLE TRENZADO # 4 ALUMINIO	MTS	1	\$ 15,290	\$ 14,900	\$ 15,095
56	CABLE UTP CAT6	MTS	1	\$ 925	\$ 918	\$ 922
57	CAJA 12x12x5 TOMA-DATOS-LISA	UND	1	\$ 10,370	\$ 9,900	\$ 10,135
58	CAJA 8 CIRCUITOS MONOFASICA C/P 125A TB8P	UND	1	\$ 127,385	\$ 101,200	\$ 114,293
59	CAJA CUADRADA 1H 22mm ALUMINIO	UND	1	\$ 37,620	\$ 36,900	\$ 37,260

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 14 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**



Alcaldía de  
**Marinilla**

60	CAJA DE PASO 10X10 (TERMOPLASTICA PARA CAMARA)	UND	1	\$ 3,450	\$ 3,600	\$ 3,525
61	CAJA PLÁSTICA DE 2X4 PVC	UND	1	\$ 607	\$ 596	\$ 602
62	CAJA PLÁSTICA DE 4X4 PVC	UND	1	\$ 1,296	\$ 1,300	\$ 1,298
63	CAJA RAWELL 2X4 DE 4 SALIDAS DE 1/2"	UND	1	\$ 14,500	\$ 12,600	\$ 13,550
64	CAJA ROKER 2 MODULOS	UND	1	\$ 14,870	\$ 13,900	\$ 14,385
65	CANAleta 32 X 12 CON ADHESIVO	UND	1	\$ 10,506	\$ 9,600	\$ 10,053
66	CANAleta DEXON PLASTICA DE PISO 60X13X2MTS	UND	1	\$ 27,050	\$ 27,500	\$ 27,275
67	CANAleta METALICA 12X5 CON DIVISIÓN	UND	1	\$ 136,000	\$ 140,000	\$ 138,000
68	CHAZO MARIPOSA 1/4" (INCLUIDO EL TORNILLO ENSAMBLE GALVANIZADO 1"1/4 * 8 CABEZA LENTEJA)	UND	1	\$ 378	\$ 400	\$ 389
69	CINTA ACERO INOXIDABLE 5/8"	MTS	1	\$ 4,932	\$ 5,100	\$ 5,016
70	CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE SCOTCH 23 x 9,1M	UND	1	\$ 89,386	\$ 91,000	\$ 90,193
71	CINTA AISLANTE TEMFLEX 18MX18MMX0.13MM NARANJADA-CAFÉ-AMARILLA-BLANCA-GRIS	UND	1	\$ 7,023	\$ 7,100	\$ 7,062
72	CINTA SUPER SCOTH 33 19MMX20M NEGRA	UND	1	\$ 30,800	\$ 31,200	\$ 31,000
73	CLAVIJA DE CAUCHO CON POLO 15AMP 150V	UND	1	\$ 8,799	\$ 8,450	\$ 8,625
74	CONDULETA EN L DE 1/2"	UND	1	\$ 10,400	\$ 10,690	\$ 10,545
75	COLLARIN 200MM	UND	1	\$ 28,410	\$ 28,200	\$ 28,305
76	COLLARIN 250MM	UND	1	\$ 33,909	\$ 33,200	\$ 33,555
77	CONECTOR 10-10	UND	1	\$ 8,230	\$ 8,500	\$ 8,365
78	CONECTOR AP1 ACSR: 6,4,2 ASC: 6,4,2	UND	1	\$ 2,773	\$ 2,900	\$ 2,837
79	CONECTOR ALUMINIO AP2	UND	1	\$ 2,980	\$ 3,100	\$ 3,040
80	CONECTOR EMT 1/2"	UND	1	\$ 1,584	\$ 1,600	\$ 1,592
81	CONECTOR EMT 3/4"	UND	1	\$ 1,955	\$ 2,100	\$ 2,028
82	CONECTOR EN C 4 A 8 25MM X 25MM	UND	1	\$ 8,579	\$ 8,633	\$ 8,606
83	CONTACTOR NC1-1810 220V	UND	1	\$ 38,971	\$ 41,001	\$ 39,986
84	CURVA CONDUIT PVC 1/2"	UND	1	\$ 761	\$ 700	\$ 731
85	DPS 2L+250V IN 10KA, T21 MAX:20 KA. T3 UOC :20KV, UP: MENOS IGUAL 0.6 KV. F:48+62V H2	UND	1	\$ 2,390,300	\$ 2,410,000	\$ 2,400,150
86	GUAYA DE 1/8	MTS	1	\$ 1,100	\$ 1,230	\$ 1,165
87	GUAYA GALV AL CALIENTE 1/2	MTS	1	\$ 23,280	\$ 23,900	\$ 23,590
88	HEBILLA BANDIT 5/8" AC	UND	1	\$ 1,188	\$ 1,320	\$ 1,254
89	JACK RJ45 CAT 6A BLINDADO METALICO NEGRO	UND	1	\$ 35,126	\$ 36,500	\$ 35,813
90	LAMPARA HERMETICA LED 2X18W T-8 T/VID LD P37648-80	UND	1	\$ 104,560	\$ 108,900	\$ 106,730
91	LUMINARIA LED EMPOTRABLE, POTENCIA 18 W FLUJO LUMINOSO 1260LM TENSION 100V - 240V FRECUENCIA 50/60 HZ, FACTOR DE POTENCIA > 0,5 (VIDA PROMEDIO 25000H, TEMPERATURA DE COLOR 65000K)	UND	1	\$ 22,214	\$ 20,300	\$ 21,257
92	LUMINARIA LED HIGH BAY 200W (HB BY320P G2 200W 28000Lm 6500K 120-277V 50KH IP65 WB)	UND	1	\$ 384,466	\$ 379,600	\$ 382,033
93	LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA, PARA MONTAJE EN TECHO O EN PARED, CON DISEÑO MODERNO Y ROBUSTO.PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, CON BATERÍA INTEGRADA PARA BRINDAR MÁS DE 90 MINUTOS DE AUTONOMÍA	UND	1	\$ 79,006	\$ 80,200	\$ 79,603

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 15 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**



Alcaldía de  
**Marinilla**

94	LUMINARIA LED INDUSTRIAL REFLECTOR TANGO BVP433 G4 345W SMB 46500LM 5700K 120-277V 50KH	UND	1	\$ 1,435,000	\$ 1,496,300	\$ 1,465,650
95	MARCO PARA PANEL LED 120X30 40W DE SOBREPONER	UND	1	\$ 45,980	\$ 47,600	\$ 46,790
96	PANEL LED 120 X30 40W 6000°K 3200 LM 100-277V (VIDA UTIL 30.000 HORAS)	UND	1	\$ 143,550	\$ 145,100	\$ 144,325
97	PERCHA DE 3 1/2" COMPLETA	UND	1	\$ 36,049	\$ 37,500	\$ 36,775
98	PLAFON POLICARBONATO	UND	1	\$ 3,804	\$ 3,900	\$ 3,852
99	PLUG RJ45 BLINDADO METALIZADO 8HILOS CAT6A	UND	1	\$ 2,356	\$ 2,500	\$ 2,428
100	POSTE MONOLITICO DE 8 MTS X 350KGF FACTOR DE SEGURIDAD 2.5*. CONICIDAD DE 1.8%*. EMPOTRAMIENTO MÍNIMO: 10% X LONGITUD TOTAL + 0.6 M	UND	1	\$ 1,001,883	\$ 992,000	\$ 996,942
101	PROGRAMADORES SECUENCIAL 110VAC (ALIMENTACIÓN: 120VAC NÚMERO DE PASOS: 8 ON / 8 OFF TIEMPO MÍNIMO: 1MIN SALIDAS DE CONTROL: 1 RELÉ SPDT TIPO DE MONTAJE: RIEL DIN DIMENSIONES: H 85 X W 35,8MM)	UND	1	\$ 71,000	\$ 72,400	\$ 71,700
102	PULSADOR NA VERDE 230V 22MM	UND	1	\$ 8,351	\$ 8,500	\$ 8,426
103	PULSADOR NC 22MM ROJO	UND	1	\$ 11,925	\$ 12,300	\$ 12,113
104	PUNTA FRANKLIN ALUMINIO (1 METRO CON BASE)	UND	1	\$ 71,428	\$ 69,200	\$ 70,314
105	REFLECTOR LED JETA HIGHPOWER 100W IP65	UND	1	\$ 66,389	\$ 70,000	\$ 68,195
106	RELE TERMICO 12-18A P/ NC1-09-2510 UL	UND	1	\$ 28,674	\$ 28,500	\$ 28,587
107	SENSOR FOTOELECTRICO E /R (BX15M-TFR-T ALIMENTACIÓN: 24 - 240VAC/DC ALCANCE: 15M TIPO DE LUZ: INFRARROJA TIPO DE LENTES: FIJOS SALIDAS DIGITALES: 1 RELÉ SPDT MODOS DE OPERACIÓN: LIGHT ON / DARK ON SENSIBILIDAD: AJUSTABLE FORMA DE USO: N/A TIPO DE CONEXIÓN: BORNERA ESTILO CONSTRUCTIVO: DOS PIEZAS)	UND	1	\$ 427,850	\$ 419,600	\$ 423,725
108	SENSOR DE PRESENCIA 500W INCAND Y FLUOR CON INTERRUPTOR DE LUZ CON SENSOR DE MOVIMIENTO Y DESOCUPACIÓN DECORA, ENCENDIDO MANUAL, 15A, GRADO RESIDENCIAL, UNIPOLAR, MÚLTIPLE O MULTISENSOR	UND	1	\$ 111,525	\$ 115,300	\$ 113,413
109	SOCKET CONICO LOZA C/RESORTE E-27	UND	1	\$ 1,418	\$ 2,000	\$ 1,709
110	SOPORTE PARA ALAMBROM PREMIUM CLIC 8MM	UND	1	\$ 5,056	\$ 5,100	\$ 5,078
111	SUJETADOR BANDEJA/MENSULA GALBANIZA MECANO SBAGM TUERCA MORDAZA	UND	1	\$ 11,370	\$ 10,990	\$ 11,180
112	SWICHT DOBLE CONMUTABLE	UND	1	\$ 11,683	\$ 11,850	\$ 11,767
113	SWICHT SENCILLO CONMUTABLE 127V 10A	UND	1	\$ 5,011	\$ 6,100	\$ 5,556
114	SWICHT TRIPLE CONMUTABLE	UND	1	\$ 16,453	\$ 16,200	\$ 16,327
115	TAPA LISA 2X4 PLÁSTICA	UND	1	\$ 1,129	\$ 1,200	\$ 1,165
116	TAPA TOMA DOBLE 2X4 PLASTICA C/T BLANCA	UND	1	\$ 800	\$ 910	\$ 855
117	TERMINAL CONDUIT PVC 1"	UND	1	\$ 933	\$ 1,300	\$ 1,117
118	TERMINAL CONDUIT PVC 3/4"	UND	1	\$ 1,005	\$ 1,000	\$ 1,003
119	TERMINAL CONDUIT PVC DE 1/2"	UND	1	\$ 450	\$ 700	\$ 575

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso

Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 16 de 55



CO-SC-CERS77825



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**






Alcaldía de  
**Marinilla**

120	TERMINAL TUB B LAR 6AWG DIA 1/4 AZUL UL	UND	1	\$ 1,749	\$ 2,100	\$ 1,925
121	TERMINAL TUB B LAR 8AWG DIA 1/4 ROJO UL	UND	1	\$ 1,980	\$ 1,850	\$ 1,915
122	TERMO ENCOGIBLE (ø12mm COLOR TRANSPARENTE TEMPERATURA 125° C, 600V)	UND	1	\$ 3,432	\$ 3,500	\$ 3,466
123	TERMOENCOGIBLE AMARILLO 10MM	MTS	1	\$ 869	\$ 850	\$ 860
124	TERMOENCOGIBLE AZUL 10MM	MTS	1	\$ 869	\$ 850	\$ 860
125	TERMOENCOGIBLE ROJO 10MM	MTS	1	\$ 869	\$ 850	\$ 860
126	TOMA 15A-125V NARANJADO REGULADO TIERRA AISLADA	UND	1	\$ 24,854	\$ 25,600	\$ 25,227
127	TOMA DOBLE, POLO A TIERRA BLANCO	UND	1	\$ 5,150	\$ 4,900	\$ 5,025
128	TOMA DOBLE PROTEGIDO GFCI 20A CON POLO A TIERRA	UND	1	\$ 19,689	\$ 21,200	\$ 20,445
129	TOMA RJ45 PC NEGRO PLUS	UND	1	\$ 7,747	\$ 7,500	\$ 7,624
130	TOMACORRIENTE DE SOBREPONER 110VAC	UND	1	\$ 12,001	\$ 11,500	\$ 11,751
131	TORNILLO DE ENSAMBLE DE 3/4"	UND	1	\$ 64	\$ 75	\$ 70
132	TORNILLO ENSABLE DE 1"	UND	1	\$ 98	\$ 100	\$ 99
133	TORNILLO ENSAMBLE 2 "	UND	1	\$ 200	\$ 230	\$ 215
134	TORNILLO TUERCA Y ARANDELA 1/8X3/4"	UND	1	\$ 330	\$ 300	\$ 315
135	TUBO EMT DE 1/2"	UND	1	\$ 25,489	\$ 24,500	\$ 24,995
136	TUBO EMT DE 3/4	UND	1	\$ 39,750	\$ 38,900	\$ 39,325
137	TUBO IMC ROSCADO 1"	UND	1	\$ 125,600	\$ 121,200	\$ 123,400
138	TUBO IMC ROSCADO 1/2"	UND	1	\$ 55,500	\$ 62,300	\$ 58,900
139	TUBO IMC ROSCADO 3/4"	UND	1	\$ 67,424	\$ 79,200	\$ 73,312
140	TUBO LED T8 18W (100-240V, 20000 H, VIDA MEDIA FLUJO LUMINOSO 1600LM EFICIENCIA 89LM/W VDR 6500K)	UND	1	\$ 24,500	\$ 21,500	\$ 23,000
141	TUBO PVC 1" CONDUIT	UND	1	\$ 20,805	\$ 21,200	\$ 21,003
142	TUBO PVC 1/2" CONDUIT	UND	1	\$ 7,255	\$ 8,500	\$ 7,878
143	TUBO PVC 3/4" CONDUIT	UND	1	\$ 9,782	\$ 9,300	\$ 9,541
144	UNIÓN CONDUIT PVC 1"	UND	1	\$ 1,520	\$ 1,450	\$ 1,485
145	UNION CONDUIT PVC 1/2	UND	1	\$ 677	\$ 700	\$ 689
146	UNION CONDUIT PVC 3/4	UND	1	\$ 1,412	\$ 1,390	\$ 1,401
147	UNION EMT DE 1/2"	UND	1	\$ 1,595	\$ 1,600	\$ 1,598
148	UNIÓN EMT DE 3/4"	UND	1	\$ 2,268	\$ 2,400	\$ 2,334
149	UNION IMC 1"	UND	1	\$ 3,791	\$ 3,650	\$ 3,721
150	UNION IMC 1/2"	UND	1	\$ 2,084	\$ 1,910	\$ 1,997
151	UNION IMC 3/4"	UND	1	\$ 3,800	\$ 3,200	\$ 3,500
152	VARILLA ANCLAJE 5/8 X 1.5 MTS BLOQUE, ARAND, GUARDAC	UND	1	\$ 50,351	\$ 48,960	\$ 49,656
153	VARILLA COPPER WELD 2.40M ELECTROLITICA	UND	1	\$ 46,976	\$ 45,300	\$ 46,138

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025
			Página: 17 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
<b>TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica</b>	<b>9.06%</b>

**Nota:** De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

**FORMA DE PAGO:** Se realizarán pagos de acuerdo a la entrega efectiva de los materiales solicitados por el municipio de Marinilla, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

**SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del secretario de Obras Públicas.

## 7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Se hace uso del modelo de abastecimiento estratégico MAE por medio de la cual la entidad adopta a través de sinergia para la estructuración de su análisis del sector, realizando el comportamiento de las entidades compradoras y los oferentes que existen en el mercado.

#### Herramienta de análisis de demanda:

Se toma en cuenta filtros como un rango de tiempo desde el 01/01/2021 hasta el 24/01/2025 abarcando las siguientes entidades compradoras mediante un muestreo aleatorio se tomaron (8) ocho entidades:

- Antioquia – El Carmen de Viboral – Alcaldía
- Antioquia – El Santuario – Alcaldía
- Antioquia – Guarne – Alcaldía
- Antioquia – Guatapé – Alcaldía
- Antioquia – La Unión – Alcaldía
- Antioquia – San Carlos – Alcaldía
- Antioquia – Penol – Alcaldía
- Antioquia – Sonsón – Alcaldía

Adicional se tiene en cuenta aquellos procesos que realizaron compras a través del Secop II, y para el clasificador de bienes UNSPSC se toma en cuenta los clasificadores generales que hacen relación al proceso contractual:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 18 de 55



CO-SC-CERS77825



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN



Alcaldía de  
**Marinilla**

Clasificador	Descripción
39101600	Lámparas y bombillas
40141700	Material de ferretería y accesorios

**FILTROS:**

**Seleccione el año:**

< 2020 **2021** 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha**

Fecha firma

01/01/2021 24/01/2025

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* ingrese el nombre sin tilde

Buscar

Seleccionar todo

ANTIOQUIA - EL CARMEN DE VIBORAL - ALCALDIA

ANTIOQUIA - GUARNE - ALCALDIA

ANTIOQUIA - PENOL - ALCALDIA

ANTIOQUIA - SAN CARLOS - ALCALDIA

ANTIOQUIA - SONSON - ALCALDIA

**Seleccione una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

391016 - Lámparas y bombillas

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios

391115 - Iluminación de interiores y art.

391116 - Iluminación exterior y artefactos

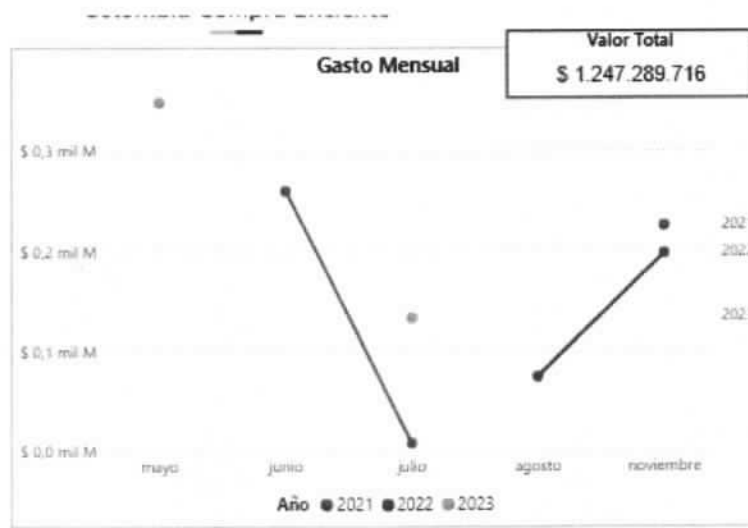
391118 - Accesorios de iluminación

391120 - Projectores móviles

391123 - Iluminación y accesorios de es...

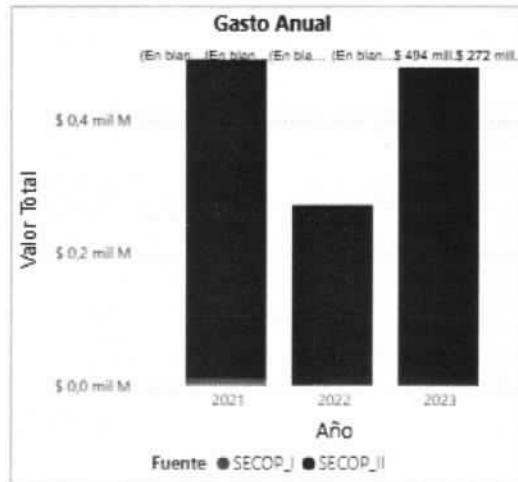
**Plataforma:**

SECOP\_I SECOP\_II

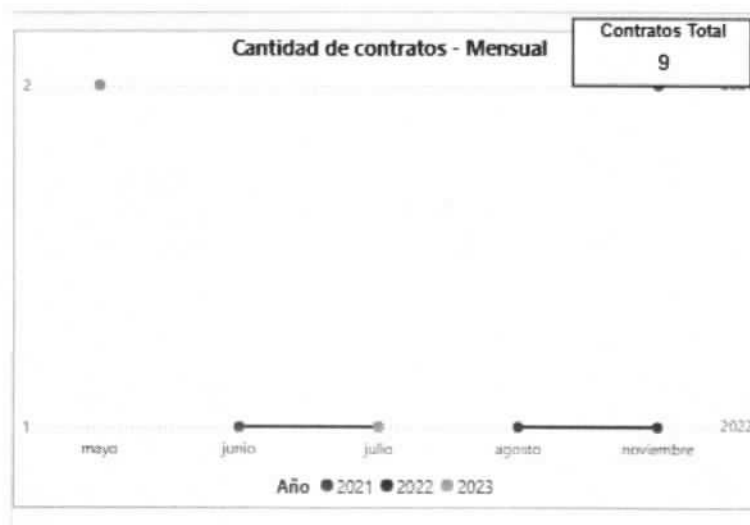


Para la vigencia 2021 presentó un alto gasto en el mes de julio cerca de los 0.3 mil millones de pesos, representados las entidades tomadas en cuenta, para la vigencia 2021 se presenta un aumento entre los meses de agosto y noviembre de cerca de 0.2 mil millones, para la vigencia 1011 se presentan un pico en el mes de mayo por más de 0.3 mil millones

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 19 de 55



La vigencia con mayor impacto en el gasto anual corresponde al año 2021 con más de los 0.4 mil millones de pesos, durante el 2022 se presenta un comportamiento bajo en el gasto, y para las vigencias 2023 hay un comportamiento competitivo en el gasto con un promedio del 0.4 mil millones de pesos.



Durante los años 2020 a 2023 se presenta un total de 9 contratos, relacionados con el objeto contractual donde la mayor cantidad de contratos fue celebrada en mayo con 2 contratos y en el mes de julio 1 de la vigencia 2023,. Como se evidencia una ausencia del 2024 en las compras realizadas para la vigencia respectiva.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 20 de 55



CO-SC-CERS77&25

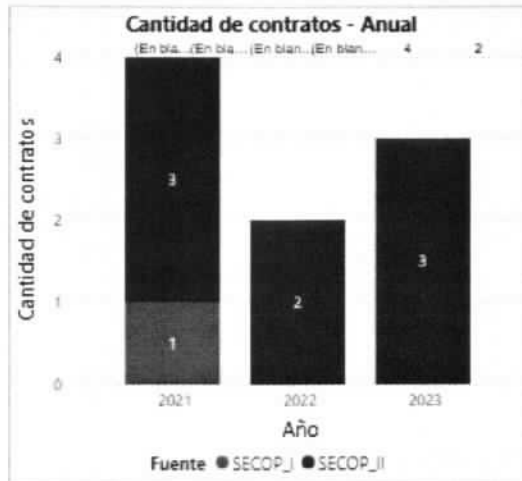


# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

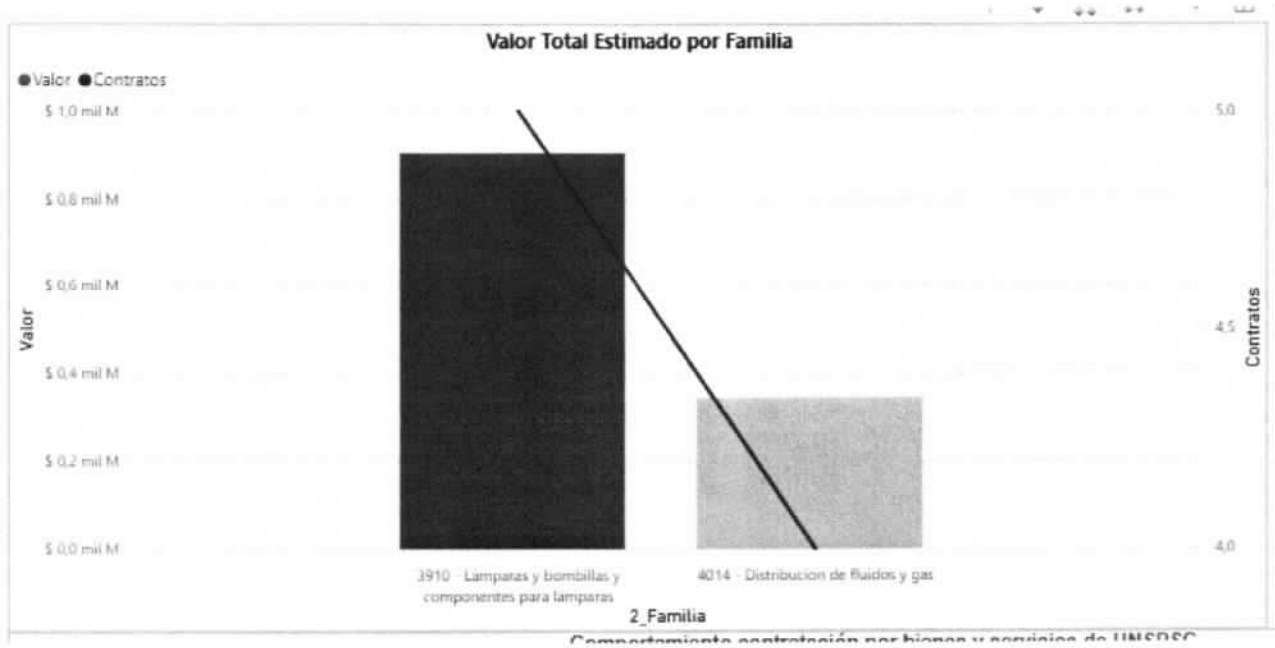
## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN



Alcaldía de  
**Marinilla**



Para el año 2021 se representa el mayor número de contratos, al igual que la mayor ejecución presupuestal se presenta en el año 2021, en promedios las entidades ejecutan en cantidad un promedio de 3 contratos al año.

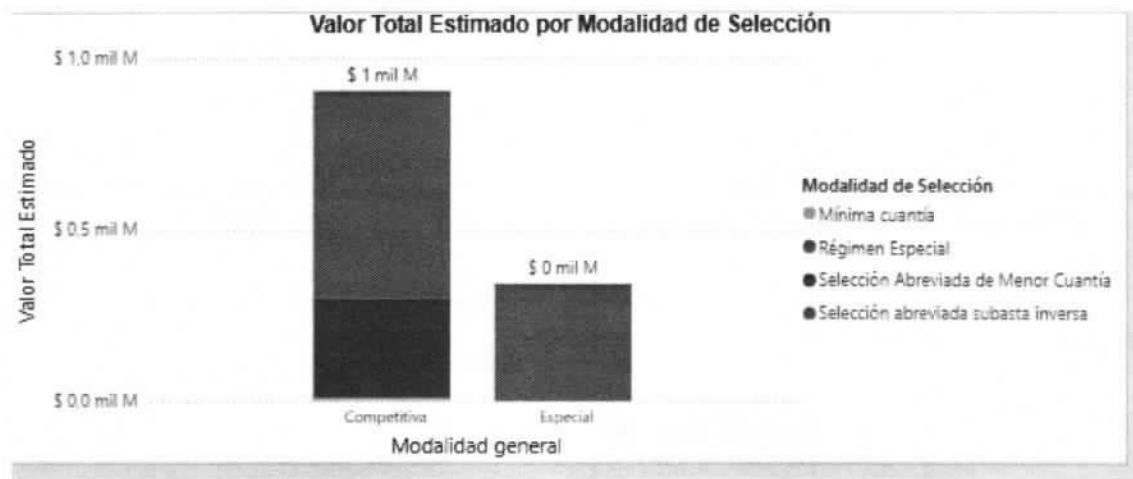


Tanto en cantidades como en presupuesto la generalización de las compras realizadas por las entidades estatales, teniendo en cuentas las demás familias del muestreo que son muy similares al objeto contractual.

Se relaciona el comportamiento de las entidades compradoras con el cumplimiento de objetos contractuales similares:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 21 de 55

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
<ul style="list-style-type: none"> <li>▣ 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas</li> <li>▣ 391016 - Lámparas y bombillas               <ul style="list-style-type: none"> <li>▣ SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA</li> <li>▣ ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN CONSTRUCCION INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN LAS ÁREAS PUBLICAS VIAS CIRCUNDANTES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL</li> <li>▣ ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN LAS ÁREAS PUBLICAS VIAS CIRCUNDANTES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL</li> <li>▣ ADQUISICIÓN DE LUMINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SONSON</li> </ul> </li> <li>▣ 4014 - Distribución de fluidos y gas</li> </ul>
<b>Total</b>



La modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa representa un valor mayor de ejecución cerca de los 1 mil millones de pesos por excelencia la modalidad competitiva con mayor valor de ejecución obedece a la Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 22 de 55



CO-SC-CERS77825

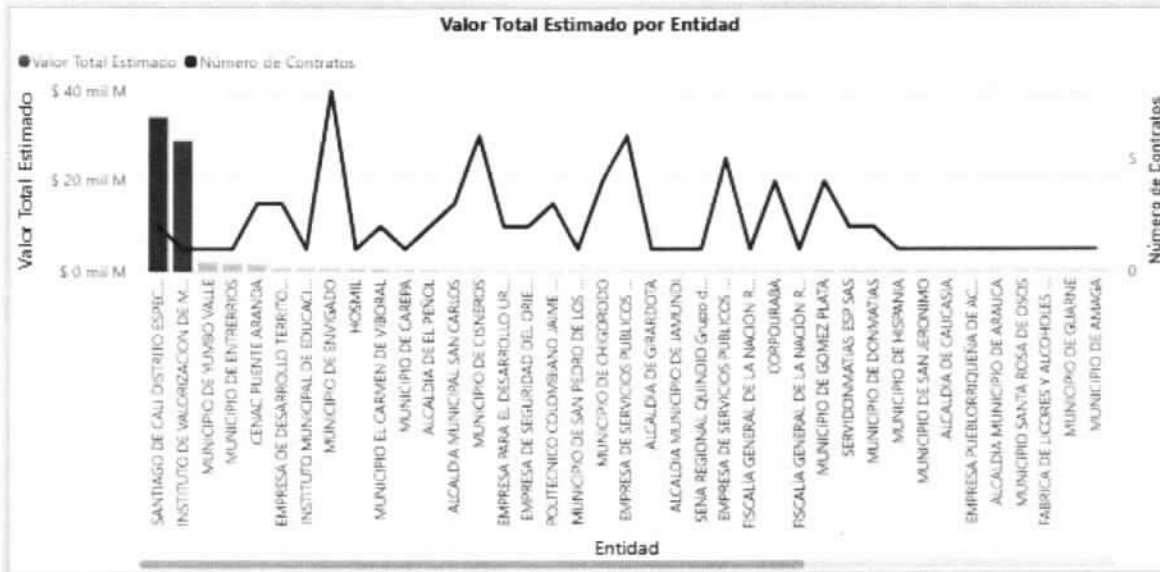


# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN



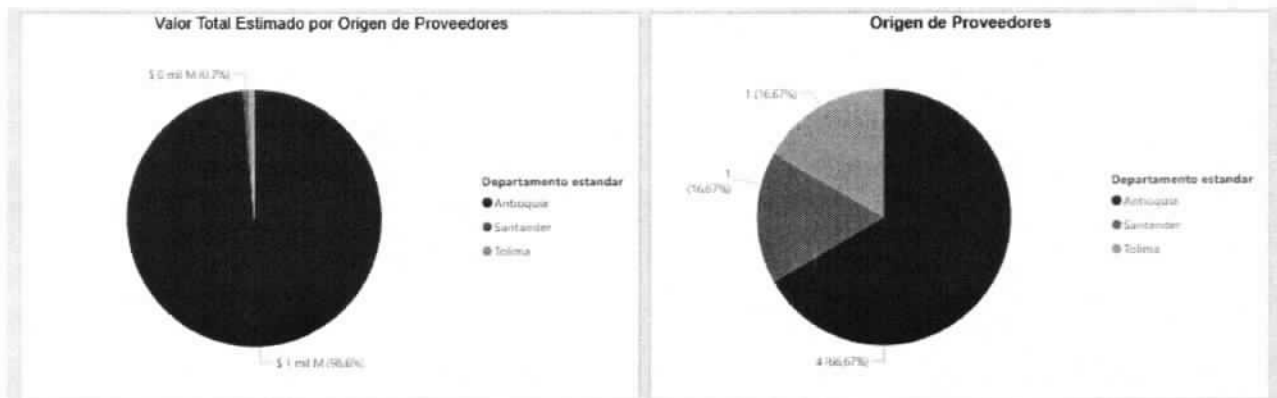
Alcaldía de  
**Marinilla**



Se visualiza las entidades compradoras que contienen mayores valores y cantidades contratadas.

### Herramienta de análisis de la oferta:

Se visualiza una alta participación del origen de los proveedores en el departamento de Antioquia teniendo una presencia menor en el departamento del Tolima y santander:



Se realiza filtros que abarca un rango de tiempo desde el 28/01/2021 hasta el 17/12/2024 adicional a los proveedores que hayan realizado compras por medio del Secop II cuyo origen recae en el departamento de Antioquia con la participación de los clasificadores de bienes y servicios UNSPSC relacionados en el muestreo anterior.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 23 de 55

**FILTROS:**

**Seleccione el año:**

2020 2021 2022 2023 2024 2025

**Seleccione la Fecha:**

Fecha firma: 28/01/2021 17/12/2024

**Seleccione una categoría:**  
(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 30 - Componentes y Suministros para Estructur...
- 31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
- 32 - Componentes y Suministros Electrónicos
- 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
- 40 - Componentes y Equipos para Distribución
- 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...
- 42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros
- 43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
- 44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
- 45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...

**Filtro de Departamento - Proveedor:**

Departamento estandar

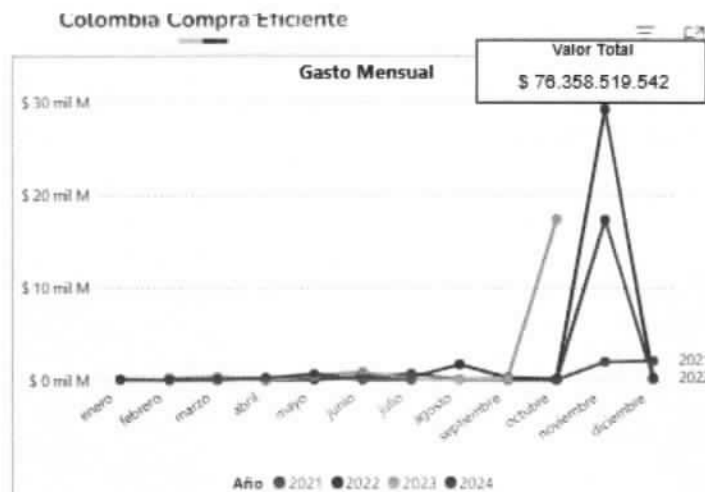
Buscar

Seleccionar todo

- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

**Plataforma:**

SECOPI I SECOPI II



Para la vigencia 2022 entre los meses de octubre y diciembre se presenta el pico más alto en relación a las demás vigencia donde los proveedores se presentaron a participar de procesos de selección objetiva, de tal modo que se presenta en el mercado para las vigencias 2023 y 2024 una constante en el mercado.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 24 de 55



CO-SC-CERS77825

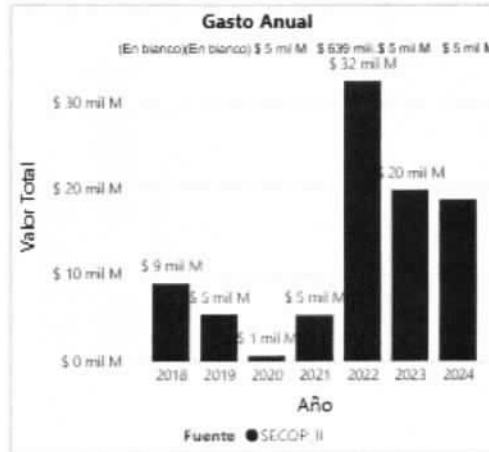


# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

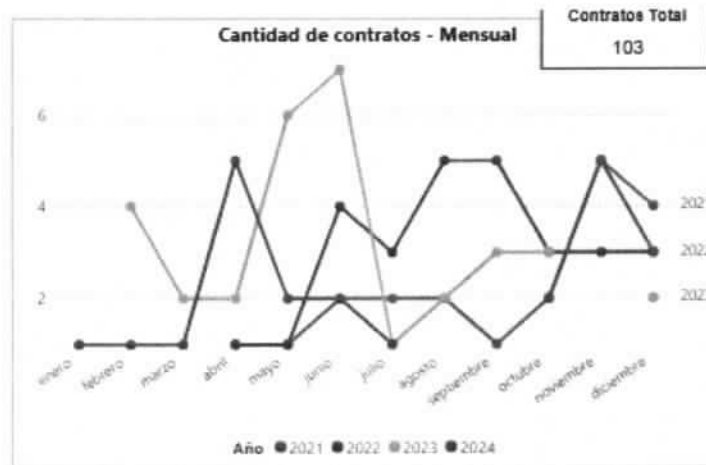
## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN



Alcaldía de  
**Marinilla**



Para el año 2022 se presenta mayor oferta con cerca de los 32 mil millones, para los años 2023 y 2024 se presenta un mercado competitivo de cerca de los 20 mil millones de pesos y un consumo menor para la vigencia 2021



Las cantidades de contratos adjudicados a los diferentes proveedores se presentan en un total de 103 contratos teniendo como mayor cantidad de contratos de 23 para la vigencia 2023 de tal modo que los oferentes han presentado una tendencia al incremento en los contratos adjudicados.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 25 de 55



CO-SC-CERS77825

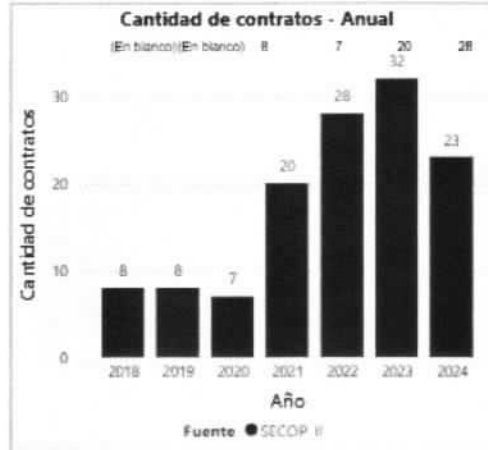


# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM

## FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN

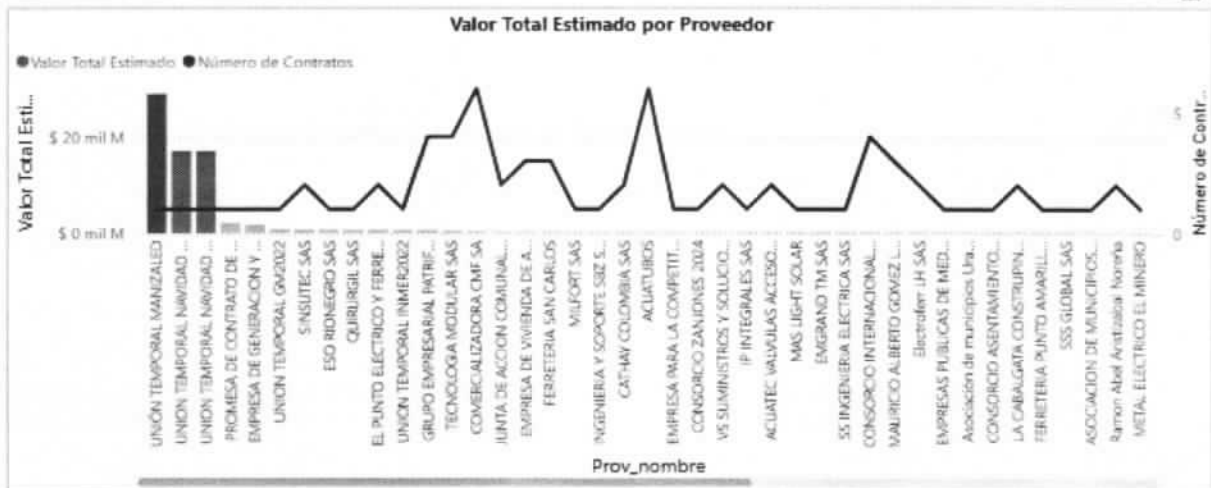


Alcaldía de  
**Marinilla**



La vigencia 2023 presentan nuevamente mayores cantidades de contratos lo cual da cumplimiento a mayores valores ejecutados durante las mismas vigencias, para la vigencia 2023 se presentan 32 contratos, para las vigencias 2022 y 2024 se mantiene un promedio de contratos celebrados.

<b>Valor Contratación</b> <b>\$ 76 mil M</b>	<b>Número de Proveedores</b> <b>61</b>	<b>Número de Contratos</b> <b>103</b>
---	---	--



Se evidencia una pluralidad de oferentes los cuales corresponden al cumplimiento del mercado local con oferentes que residen al interior del municipio y se refleja los proveedores con mayores cuantías adjudicadas y cantidades correspondientes.

Se relacionan algunos objetos contractuales que dan cumplimiento por parte de los proveedores a las entidades compradoras.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 26 de 55

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSP SC

Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
<input checked="" type="checkbox"/> 3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
<input checked="" type="checkbox"/> 391016 - Lámparas y bombillas
<input type="checkbox"/> Adquisición de lámparas y bombillos para las salas de exposición de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño
<input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE SALAS DE CIRUGÍA UCI PEDIÁTRICA HOSPITALIZADOS CONSULTA EXTERNA URGENCIAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2024 (UNIDADES ELECTROQUIRÚRGICAS CON ARGON DESFIBRILADORES MONITORES FETALES LAMPARA CIAUTICA CON CAMARA Y TERCER BRAZO PARA SISTEMA OR1 (STORZ))
<input type="checkbox"/> AUNAR ESFUERZO PARA GARANTIZAR LA ILUMINACIÓN MEDIANTE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA
<input type="checkbox"/> AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN CONSTRUCCIÓN INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN LAS ÁREAS PUBLICAS VIAS CIRCUNDANTES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
<input type="checkbox"/> AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA RECUPERACIÓN INSTALACIÓN Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS EN LAS ÁREAS PUBLICAS VIAS CIRCUNDANTES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
<input type="checkbox"/> BRAZALATES Y BOMBILLOS
<input type="checkbox"/> COMPRA DE INSUMOS (BOMBILLAS) PARA DESARROLLAR PRUEBAS CON LOS APRENDICES EN EL LABORATORIO DE ENSAYOS MECÁNICOS Y METALOGRAFÍA DEL CTMA
<input type="checkbox"/> COMPRA DE MATERIALES E INSUMOS ELÉCTRICOS CON FINALIDAD DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE ACREDITACIÓN APLICABLE EN LAS UNIDADES DE
<b>Total</b>

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información.

El sector de materiales de construcción comprende todas las actividades de fabricación de materiales e insumos necesarios para la construcción de edificaciones y obras civiles. Entre estos se encuentran: cemento, herramientas, insumos metálicos, cerámicas, plásticos y cauchos, productos para el acabado final de la construcción, entre otros




### ACTORES COMPETITIVOS DE LA INDUSTRIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- Colombia cuenta con un amplio tejido empresarial en la fabricación de materiales de construcción con más de 7 mil compañías asociadas a la fabricación de materiales de construcción, especialmente de productos metálicos para uso estructural, partes y piezas de madera, artículos de hormigón, cemento y yeso y materiales de arcilla. (Fuente: DANE)
- También cuenta con más de 92 mil empresas en el sector de construcción, especialmente en construcción de otras obras de ingeniería civil y construcción de edificios residenciales.
- El país ofrece una oferta de materiales de construcción diversificada y reconocida en la que se encuentran productos como: insumos de hierro y acero, cemento, productos metálicos, vidrio, cerámicas y madera, entre otros.
- El mercado colombiano cuenta con facilidades para la exportación de productos gracias a la red de tratados comerciales con los cuales el país puede acceder a mercados internacionales con 0% de arancel. Además, las empresas pueden importar con cero arancel, materia prima y bienes de capital que no se produzcan en Colombia.
- Entre 2015 y 2020 Colombia registró más de 452.000 graduados en programas de ingeniería que pueden suplir las necesidades de mano de obra calificada del sector.

### ENTORNO DE NEGOCIOS FAVORABLE EN COLOMBIA PARA LA INDUSTRIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- Colombia es la economía de que más crecerá en el 2022. El FMI mejoró su proyección de crecimiento del PIB de Colombia para 2022 a 7,6%, por lo cual el país tendría un mayor dinamismo que grandes economías como Argentina (4%), Brasil (2,8%), Perú (2,7%), México (2,1%) y Chile (2%). (Fuente: FMI)
- Entre 2010 y 2021 la inversión extranjera directa del sector construcción en Colombia alcanzó USD 5.861 millones siendo el 2019 el año con el valor más alto en la historia del país con USD 881 millones. (Fuente: Banco de la República)
- Colombia es un mercado que atrae inversión extranjera para el sector de materiales de construcción. Desde el 2011 a 2020 el país ha recibido 21 proyectos de inversión en este sector por valor de USD 2.656 millones. (Fuente: FDI Markets)

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 27 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

- Empresas globales como Mexichem, Cemex, y Saint-Gobain han elegido a Colombia como destino de inversión

<https://investincolombia.com.co/es/sectores/manufacturas/materiales-de-construccion>

el precio global de los materiales clave para el sector construcción como el concreto, la cristalería, y en especial el acero, se han visto afectados recientemente por cuenta de factores como el cierre de empresas productoras de algunos insumos tras la crisis que generó la pandemia, las variables en las tasas de cambio, imposición de impuestos en otros países, o conflictos internacionales.

Según un reciente análisis de la firma Cusezar, el precio del acero, uno de los materiales más utilizados en esta industria, tuvo un aumento entre el 25 % y el 40 %, debido a cierres de empresas productoras, altas tasas del dólar, entre otras causas. Esto ha llevado a muchos a pensar en un repunte de precios en la oferta de vivienda.

Roger Romero, gerente de construcción de esta empresa, aseguró que actualmente las compañías de esta industria vienen adelantando una serie de estrategias, a partir de la eficiencia de precios nacionales, con el fin de mantener la calidad de las construcciones en el sector, sin golpear el bolsillo de los clientes.

"Las altas tasas del dólar y la invasión a Ucrania por parte de Rusia han impactado el precio global de algunos insumos importantes para la construcción. Hemos explorado para las obras productos iguales o mejores en el mercado con la premisa de no comprometer nunca la calidad de nuestros proyectos", señaló Romero.

Empresas del sector construcción como Cusezar han migrado a otro tipo de compras, volcándose al mercado nacional para sustituir algunos materiales importados, bajo la comprensión de que la capacidad de producción en el país es limitada en materiales como enchapes, carpinterías, sanitarios y griferías. Aunque el mercado local también se ve afectado por el costo de los insumos importados, están atendiendo al sector optimizando su capacidad de respuesta.




"En esto también hay que tener presente que pese a que el incremento de los precios en los materiales se ha visto en diferentes segmentos, los costos de las viviendas en general han sido aliviados por parte del sector de la construcción a través de los subsidios, como una alternativa para que las familias colombianas accedan a vivienda propia, ya sea VIS - vivienda de interés social o VIP- vivienda de interés prioritario", agregó el vocero de Cusezar.

La construcción ha sido uno de los grandes jalonadores de la economía colombiana en los últimos años. Su aporte significa un 6,2 por ciento de valor agregado al PIB nacional y el 7,5 por ciento del empleo en el país. Además, su actividad es crucial para la disminución del déficit habitacional. Su crecimiento, que se traduce en una mejoría para muchas otras industrias gracias a su encadenamiento productivo, parece no tener techo.

A mediados de septiembre, el Centro de Estudios Económicos Anif, publicó una radiografía del momento actual del sector de la construcción en Colombia y advirtió que esta industria no está pasando por su mejor momento, en gran medida por culpa de la inflación y sus efectos sobre el costo de las materias primas. Según este análisis, se requieren medidas urgentes para evitar mayores estragos en la economía nacional.

Según Anif, el desempeño de la economía colombiana en el segundo trimestre del año (12,6 % anual) impulsó el crecimiento del primer semestre de 2022 hacia el 10,6 % anual, resultado que superó las expectativas del mercado. En línea con esa buena dinámica, el sector constructor registró para los meses de abril, mayo y junio un crecimiento en el valor agregado de 9,4 %, lo que llevó a una variación de 7,0 % en los primeros seis meses del año.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 28 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Si bien la industria de la construcción aún se mueve en terreno positivo, diversos factores están generando un escenario que golpea con fuerza su dinamismo y amenazan no solamente con frenarlo, sino con llevarlo al terreno del decrecimiento. Así mismo, señala que el 2023 será un año clave que requerirá tomar decisiones para evitar una recesión.

Una de las alertas viene de la mano con el precio de las materias primas, puesto que por el lado de la oferta se está recortando el margen de acción del sector edificador con el aumento del precio de los insumos. Si bien aún estos aumentos están siendo asumidos por las constructoras, no falta mucho para que se trasladen finalmente al consumidor y se dispare el precio de la vivienda nueva.

Además de esta situación por el aumento de costos para la producción, las condiciones para adquirir vivienda se deterioran. El aumento sostenido de la inflación ha tenido un efecto negativo sobre la capacidad adquisitiva de los hogares y el incremento en los precios de la vivienda, situación que se hace más compleja con el alza en las tasas de interés de los créditos para la compra de vivienda.

<https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/la-inflacion-tambien-tiene-en-jaque-al-sector-de-la-construccion/202214/>

La modalidad usada por el municipio de Marinilla para realizar este contrato ha sido la selección abreviada por subasta inversa, la entidad ha comprobado que la dinámica de la distribución son entregas parciales, en consideración a las necesidades de cada uno de los frentes de trabajo, de igual manera, el municipio de Marinilla no cuenta con una bodega donde se puedan almacenar los elementos solicitados.

Actualmente este tipo de suministros de ferretería se están ofreciendo en el municipio de Marinilla por prestadores de todo nivel, tanto de personas naturales como jurídicas.

Entre las personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio de suministro de materiales eléctricos y de construcción se encuentran:

Depósito la Avenida, Almacén AB Eléctricos, Depósito Construgreys, Depósito de materiales La Ramada, Depósito Magir, Depósito Oriente de Materiales, Materiales Casa y Finca entre otros.

En años anteriores el municipio de Marinilla ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos.

Años	ENTIDAD	Nro Proceso CONTRATO	OBJETO	VALOR
2024	Municipio de Marinilla	287SO2024	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, MATERIALES ELÉCTRICOS, Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA*	430.584.344
2024	Municipio de Marinilla	387SO2024	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS Y EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA	603.362.014
2024	Municipio de Marinilla	239SO2024	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y	538.863.796

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 29 de 55



CO-SC-CERS77825

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM****FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN**Alcaldía de  
**Marinilla**

			DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA	
2023	Municipio de Marinilla	523SO2023	SUMINISTRO PERMANENTE DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA	192.716.360
2023	Municipio de Marinilla	SI 01-2023	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA	\$766.000.000
2022	Municipio de la Ceja	SA SI 14 - 2022	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, CONSTRUCCIÓN, ACABADOS, ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LAS LABORES DE OBRA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO	312.036.385
2020	Municipio de Marinilla	197SO2020	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA. GRUPO 1 – MATERIALES CONSTRUCCIÓN	\$369.574.887
2020	Municipio de Marinilla	198SO2020	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA. GRUPO 2 – MATERIALES ELECTRICOS	\$207.493.664
2021	Municipio de Marinilla	196SO2021	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA. GRUPO 1 – MATERIALES CONSTRUCCIÓN	\$239.614.449
2021	Municipio de Marinilla	197SO2021	SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA. GRUPO 2 – MATERIALES ELECTRICOS	\$222.437.406
2021	Municipio de Marinilla	332SO2021	SUMINISTRO PERMANENTE DE MATERIALES ELÉCTRICOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA	\$206.173.104
2021	MUNICIPIO DE EL CARMEN VIBORAL	SASI-020-2021	SUMINISTRO Y BODEGAJE DE ELEMENTOS E INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA	214.769.130 COP
2021	MUNICIPIO DE GUATAPE	CMC027-2021	UMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA TRABAJOS Y ARREGLOS DE OBRAS MENORES Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE	\$25,438,157
2021	ANTIOQUIA ALCALDÍA	2021-SI-16	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PÚBLICOS NO RESIDENCIALES	\$99,000,000

Revisó: Gestor del proceso

Aprobó: Líder del proceso




Proceso: ABS

Código: 397

Versión: 10

Fecha: 17 enero de 2025

Página: 30 de 55

  CO-SC-CERS77825	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>		 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>		

	MUNICIPIO DE SAN RAFAEL				
2021	ANTIOQUIA ALCALDÍA MUNICIPIO SANTUARIO	- DE	SIP.015.2021	SUMINISTROM DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA MEJORAMIENTO DE CINCO (5) SEDES COMINALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	\$50,000,000

## 8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

### AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA PARA PUJA DINÁMICA DE PRECIOS.

El plazo para que los oferentes que hayan sido habilitados en la primera etapa del proceso, mejoren sus precios, será el señalado en el cronograma del proceso.

La entidad señalará, lugar, fecha y hora en la que se efectuará audiencia pública en presencia de todos y cada uno de los oferentes habilitados para llevar a cabo la subasta inversa.

El proponente habilitado para participar en la subasta inversa presencial deberá acudir a la audiencia para lo cual acreditará la condición de su representante legal o de su apoderado, debidamente autorizado mediante poder con diligencia de presentación personal y su contenido deberá corresponder a lo establecido en el artículo 74 del CGP. La inasistencia a la audiencia de algún proponente habilitado no impedirá la realización del ejercicio de la subasta.




**NOTA:** El poder para participar en la audiencia de subasta deberá tener fecha vigente, es decir, deberá ser otorgado como mínimo en la fecha que se ordena la apertura del proceso de selección de conformidad con el cronograma del proceso y máximo con fecha de la audiencia de subasta.

Solo podrán presentar lances de mejora de precio el representante legal de la firma oferente o su delegado con poder firmado del primero de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CGP.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) En dicha audiencia la entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la misma cuál fue la menor de ellas. La oferta inicial de precio no podrá ser superior al presupuesto oficial por lote so pena de rechazo.
- b) El Municipio durante la audiencia otorgará a los proponentes un término establecido ya previamente en el cronograma, para hacer el lance que mejore el menor precio propuesto inicialmente resultantes de la apertura de las propuestas iniciales.
- c) Para efectos de lo anterior, el Municipio entregará en la audiencia a cada proponente un formulario y un sobre para que cada proponente haga su nueva propuesta de precio o mantenga la inicialmente presentada.
- d) Seguidamente un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de los participantes.
- d) La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 31 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

e) El valor mínimo de mejora de la oferta luego de ser conocidas las propuestas será de 1% del presupuesto oficial, por debajo del cual no se considerará válido un lance. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta y se considerará como su propuesta final el precio ofrecido anteriormente al lance inválido.

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes, durante el desarrollo del proceso el proponente se identificará con la contraseña que el municipio le asignará en el momento de la entrega de propuestas.

l) El valor inicial a ofertar corresponderá a la sumatoria de todos los ítems que compongan el presupuesto. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá ajustar los precios por ítems de la oferta inicial según el valor global ofertado en la última puja que lo habilitó como ganador.

Nota: La subasta inversa en todo caso se adelantará de acuerdo a lo indicado en la guía de manejo de subasta por secop ii que para el efecto expida CCE, de acuerdo a la actualización del 20 de abril de 2022 se realizará de manera presencial por fuera de secop II.

Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II.

La Administración Municipal verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, que dé certeza que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

### FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:




En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 32 de 55

 CO-SC-CERS77825		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	
		<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	<b>Alcaldía de Marinilla</b>

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- 2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- 2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).




3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 33 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.




La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 34 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.




Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 35 de 55

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>		

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

**Acreditación:**

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.




**Acreditación:**

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 36 de 55

		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	
CO-SC-CERS77825		<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	<b>Alcaldía de Marinilla</b>

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

**Acreditación:**

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.




10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

**Acreditación:**

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente,

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 37 de 55

  CO-SC-CERS77825	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.




Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

#### **ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN UNICO OFERENTE:**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo No. 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

#### **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.**

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 38 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello.

**ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO 1o.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 2o.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

**PARÁGRAFO 3o.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen.

En el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de por lo menos dos empresas del departamento de Antioquia.

El Municipio de Marinilla, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 39 de 55

- Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria.
- Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador.
- Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.

**a. Verificación de Requisitos Habilitantes**

Para efectos de realizar la evaluación y/o verificación jurídica, financiera, de organización, experiencia y técnica, el proponente debe presentar con la propuesta todos los documentos incluidos en este capítulo y los demás incluidos en el pliego de condiciones.

Una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes, solo se podrán continuar con el proceso con los oferentes habilitados a nivel jurídico, financiero, organización, experiencia y parte técnica. Solo podrán participar en la subasta inversa aquellos oferentes habilitados.

El Municipio de Marinilla – Antioquia, debe verificar la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.




- La capacidad jurídica.
- La experiencia.
- La capacidad Financiera
- La Capacidad Organizacional.

**a. LA CAPACIDAD JURÍDICA:**

El oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos

REQUISITOS JURIDICOS	PRESENTA	
	SI	NO

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 40 de 55

  CO-SC-CERS77825	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Carta de Presentación de la Propuesta		
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales		
Certificado de inscripción en el registro mercantil si persona natural o certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.		
Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (Si es del caso)		
Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.		
Registro único de proponentes RUP – Cámara de Comercio actualizada y en firme- Registro Único Tributario – RUT-		
Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.		
Certificado de Medidas Correctivas (Ley 1801 de 2016) – Código de Policía.		
Certificado del cumplimiento del pago de aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal		
Fotocopia de la cédula del oferente en caso de que sea una persona natural. Si es persona jurídica fotocopia de la cedula del representante legal		
Compromiso Anticorrupción.		
Paz y salvo municipal		
Certificado de delitos sexuales		
Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal y/o persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021		

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.




La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en los Anexos N° 2 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

#### DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, se debe anexar el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, expedidos con vigencia no superior a un (01) mes a la fecha de cierre del presente proceso. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Marinilla – Antioquia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Marinilla.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 41 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

- En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anejarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un (1) año más.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anejar copia del documento de identidad

#### CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá anejar certificado que *no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*

#### RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.

El proponente deberá anejar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anejar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anejar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

#### REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anejar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 42 de 55

Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

Su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser así.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
31201500	Cinta adhesiva
31201600	Otros adhesivos y selladores
39101600	Lámparas y bombillos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios

Nota: En todo caso, se atenderán las reglas contenidas en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, referente a la clasificación general de bienes y servicios.

#### PROPUESTAS CONJUNTAS.




Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal o u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de MARINILLA.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 43 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de MARINILLA las aplicará por igual a todos los integrantes.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

Será consultado directamente por la entidad de la página de la Policía.

**ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente **persona jurídica**, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.




El proponente, **persona natural**, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 44 de 55

		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	
		<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	<b>Alcaldía de Marinilla</b>

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato, teniendo en cuenta los requisitos exigidos en la ley, tratándose de persona natural o jurídica. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma.




Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por aquel.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal. Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.**

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 45 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. **LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.

Asegurado y beneficiario: El Municipio de Marinilla. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018)

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Nota: Deberá aportar el recibo de pago de la garantía o certificado de vigencia.

#### AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS




Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 46 de 55

  <p>CO-SC-CERS77825</p>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>		

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Será consultado directamente por la entidad

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION

Será consultado directamente por la entidad.

PAZ Y SALVO DEL MUNICIPIO

Vigente a la fecha límite para la presentación de la propuesta

CEDULA DE CIUDADANA:

Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe disponer del certificado de Medidas Correctivas con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) y adjuntarlo en su propuesta.

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente debe disponer del certificado de delitos sexuales con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y adjuntarlo en su propuesta.

Certificado REDAM de registro de deudores alimentarios morosos (representante legal o persona natural), con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

b. EXPERIENCIA

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar un mínimo de cuatro (4) contratos celebrados y terminados con entidades oficiales o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal y que la sumatoria de dos (2) de ellos sea igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación. El contratista deberá acreditar cada uno de los contratos acompañados de la minuta del contrato, acta de liquidación y con el acta de recibo final o certificación de recibo a satisfacción de la entidad pública, en donde se indique el

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 47 de 55

nombre de la entidad, el objeto del contrato. Los contratos acreditados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos como se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
32131000	Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos
31201500	Cinta adhesiva
31201600	Otros adhesivos y selladores
39101600	Lámparas y bombillos
39111600	Iluminación exterior y artefactos
39111800	Accesorios de iluminación
39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, liquidados y recibidos a satisfacción, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación.

Para lo cual, el representante legal deberá certificar la experiencia indicando la información contenida en el anexo número 1

Anexo número 1

Contrato Número	Fecha del contrato	Ubicación en el RUP (pagina)	Entidad contratante	Salarios mínimos mensuales legales vigentes	Clasificación de códigos UNSPSC

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.




Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

**NOTA: Los proponentes deben entregar los certificados de experiencia que cumplan con el requisito solicitado, el Municipio verificará que esta experiencia esté incluida en el RUP y relacionada el código UNSPSC mencionados hasta el tercer nivel clasificador.**

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025
			Página: 48 de 55

 	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

De igual manera, los contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá certificar la experiencia indicando la información contenida en el anexo número 1.

#### EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

#### EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

#### ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.




De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 49 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

#### ACREDITACIÓN DE SITIO DE DESPACHO EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA ZONA URBANA

En caso de que el oferente se encuentre asentado en el municipio de Marinilla, este deberá anexar junto con su propuesta título de propiedad del inmueble (Certificado de Tradición y Libertad con una vigencia de 30 días calendario) o contrato de arrendamiento del establecimiento comercial donde se certifique un área de almacenamiento mínimo de 500m<sup>2</sup>. que permita la entrega de materiales; para esta certificación se deberá adjuntar ficha catastral o un plano con cuadro de áreas que pueda ser verificada por la Secretaria de Obras Públicas.

En caso de que el oferente no tenga asiento dentro del Municipio de Marinilla, para acreditar este requisito, el oferente debe anexar junto con su propuesta contrato comercial con un depósito de la localidad y este certificar un área de almacenamiento mínimo de 500m<sup>2</sup>, que permita la entrega de materiales; para esta certificación se deberá adjuntar ficha catastral o un plano con cuadro de áreas que pueda ser verificada por la Secretaria de Obras Públicas, dicho documento deberá estar firmado por el representante legal del proponente, en el que se comprometa a realizar la entrega de los materiales de manera permanente e inmediata de los elementos solicitados por el municipio de Marinilla. igualmente como soporte de este contrato se deberá adjuntar un certificado de disponibilidad de materiales en stock en relación a las exigencias reales en bodega de los elementos a suministrar firmado por ambas partes en el cual se comprometa a mantener dentro de la duración del contrato los precios propuestos. Los contratos suscritos por los oferentes y los depósitos de la localidad deben tener una destinación de depósitos de materiales o almacenes eléctricos y deberán estar firmados por el representante legal, dicho requisito se deberá probar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio con una vigencia de 30 días calendario o con el registro mercantil si es persona natural con una vigencia de 30 días calendario.




#### c. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 50 de 55

  <small>CO-SC-CERS/7825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera **con corte a 31 de diciembre de 2023**, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicadores para verificar la Capacidad Financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido pasivo corriente	Mayor o igual a 1
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 65%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 5

**Nota 1:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –num. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.




**Nota 2:** La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

<sup>1</sup> Concepto C – 028 de 2024

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 51 de 55

  <small>CO-SC-CERS77825</small>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	 <b>Alcaldía de Marinilla</b>
	<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

**Nota 3:** Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE MARINILLA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.




En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

#### d. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 10%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por la actividad total.	Mayor o igual a 10%

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Revisó: Gestor del proceso			Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 52 de 55

  <p>CO-SC-DERS77825</p>	<p><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b></p> <hr/> <p><b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b></p>	 <p>Alcaldía de <b>Marinilla</b></p>
--	--	---

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

**Nota 1:** Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los párrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–.

**Nota 2:** La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

<sup>2</sup> Concepto C – 028 de 2024

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 53 de 55

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

ANEXO 1

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION




El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: Asegurado y/o Beneficiario Municipio de Marinilla.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la suscripción de la póliza de cumplimiento.
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-
	México	-	-	-
	Perú	SI	NO	-
Canadá	-	-	-	-
Chile	SI	NO	-	-
Corea	-	-	-	-
Costa Rica	SI	NO	-	-
Estados Unidos	-	-	-	-
Estados AELC	SI	NO	-	-
México	-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	-	NO	-
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	-	-	-
Unión Europea	SI	NO	-	-
Comunidad Andina	SI	SI	-	SI

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso	
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025
			Página: 54 de 55

		<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM</b>	
		<b>FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN</b>	<b>Alcaldía de Marinilla</b>

En síntesis, el presente proceso contractual estaría sujeto a los Acuerdos Comerciales con Guatemala y a la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones –CAN. Salvo que la convocatoria sea limitada a MYPIMES, caso en el cual no estaría cubierta por Acuerdos Comerciales en virtud de la Excepción 14 del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.


**12. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION**

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.0102 ICLD SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS (EDIFICIOS, VEHÍCULOS, EQUIPOS), 2.3.2.01.01.001.02.07.2201.0101 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y 2.3.2.01.01.001.03.18.4301.0101 ICLD MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS

Marinilla, 31 de enero de 2025

  
**JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI**  
 Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Julián Esteban Hernández Echeverri  
 Aprobó: Lina Castaño – secretaria Jurídica.

*Visto Bueno* 

Visto bueno jurídico al estudio previo, los demás aspectos técnicos, presupuestales, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.

Revisó: Gestor del proceso		Aprobó: Líder del proceso		
Proceso: ABS	Código: 397	Versión: 10	Fecha: 17 enero de 2025	Página: 55 de 55

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**



Alcaldía de  
**Marinilla**



CO-SC-CERS7825

**MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN**

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y revisión
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual	Monitoreo y revisión
2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	SI	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual	

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM**

**MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN**



Alcalde de  
**Marinilla**

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimiento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaria Jurídica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la	Para cada una de las	Último día de la	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual
4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop2, CCA, Gestión Transparente y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2, Gestión Transparente )	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del alcance del objeto contractual o de la calidad del bien	Falta de detalle en las especificaciones del bien a adquirir en los estudios previos o en el documento contractual	Detrimiento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control Económicas y reputacionales Desgaste jurídico y operacional al iniciar proceso de afectación de las pólizas	2	3	5	Medio	Contratista	Realizar un monitoreo constante de los resultados y dar la adecuada orientación, dirección y acompañamiento al contratista.	1	1	2	Bajo	No	Entidad	A partir del Acta de	Hasta el recibo del	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.
7	Gen	Inter	Post	Oper		Falta de disciplina y organización		4	3	7	Alto	Muni	Desde control interno se verifica	3	3	6	Alto	No	Cont	Des	Hast	A través de la	Men



modo de  
de planeación  
y gestión





SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL  
SIGEM



Alcaldía de  
**Marinilla**



CO-SC-CERS/77825

MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Reg	Exte	cont	Eco	Operación	Ejecución	Operación	Riesgo de Desabastecimiento de materiales requiriendo para el desarrollo del objeto contractual	Alta demanda y/o escases del material	Incremento de los precios de los materiales	5	3	8	Alto	Contratista	Administración Municipal de Marinilla	3	2	5	Medio	SI	Contratista	A partir	Hasta el	Revisión de los precios de los materiales	Actualización permanente de los precios de los materiales	Semanalmente
13	Reg	Exte	Eco	Operación	Ejecución	Financiero	Riesgo referido al no pago de las prestaciones sociales,	Falta de liquidez del contratista	Reclamos denuncias, solicitudes o Demandas a la Entidad o al	5	3	8	Alta	Contratista	Se solicitará al contratista una Garantía referida	4	2	6	Alto	SI	Contratista	Desde el	Hasta la	Revisión de los precios de los materiales	Actualización permanente de los precios de los materiales	Semanalmente
12	Específico	Interno	Financiero	Operación	Ejecución	Operación	Incremento de los precios de los materiales	Alta demanda y/o escases del material	No se pueda suministrar algunos de los materiales solicitados por la entidad	3	3	6	Alto	Municipio / Contratista	Verificación de las condiciones del mercado y la variabilidad de los costos del material de playa	2	2	4	Bajo	SI	Entidad estatal / contratista	Desde la etapa de planeación	Hasta la entrega de las ofertas	Actualización permanente de los precios de los materiales	Actualización permanente de los precios de los materiales	Semanalmente
11	General	Interno	Operación	Operación	Planeación	Operación	Riesgo de Estimación Inadecuada de los costos del presupuesto oficial por parte de la Entidad y del precio a ofertar por parte del oferente	Falta de análisis del mercado	Hacer una valoración del material NO acorde a los precios del mercado o de los precios establecidos por el proveedor	3	3	6	Alto	Municipio / Contratista	El oferente debe tener claro todos los precios del material y como podrían fluctuar al momento de presentar su oferta. Además debe tener personal idóneo al servicio de la empresa con experiencia en preparación de ofertas	2	2	4	Bajo	SI	Entidad estatal / contratista	Desde la etapa de planeación	Hasta la entrega de las ofertas	Actualización permanente de los precios de los materiales	Actualización permanente de los precios de los materiales	Constante
10	Específico	Externo	Operación	Operación	Ejecución	Operación	Riesgo de Desabastecimiento de materiales requiriendo para el desarrollo del objeto contractual	Alta demanda y/o escases del material	Incremento de los precios de los materiales	5	3	8	Alto	Contratista	Mantener en Stock los materiales suficientes para cumplir con el objeto contractual	3	2	5	Medio	SI	Contratista	A partir	Hasta el	Actualización permanente de los precios de los materiales	Actualización permanente de los precios de los materiales	Semanalmente

Revisó: Gestor del proceso

Proceso: ABS

Código: 873

Versión: 5

Aprobó: Líder del proceso

Fecha: 16 de enero de 2025

Página 5 de 7



